



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de febrero del 2006
No. 39

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES DEL
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.

AVISOS JUDICIALES: 516, 404, 406, 410, 152-B1, 153-B1, 175-A1,
146-B1, 147-B1, 148-B1, 149-B1, 150-B1, 151-B1, 277-A1, 274-A1,
275-A1, 598, 541, 269-A1, 231-B1, 244-B1, 545, 199-B1, 226-A1, 544,
552, 556, 226-A1, 522, 628 y 200-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 230-B1, 565, 563, 569, 566,
624, 625, 570, 575, 580, 241-A1, 550, 231-A1 y 479.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA, EN SESION VIGESIMO OCTAVA, CELEBRADA EL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, Y

CONSIDERANDO

Que el modelo educativo de los tecnológicos de estudios superiores, se caracteriza por desarrollar habilidades que otorgan al egresado la oportunidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y formas de trabajo, permitiéndoles la incorporación inmediata al sector productivo de bienes y servicios.

Que el Tecnológico de Estudios superiores tiene como objeto formar profesionales aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, del estado y del país;

Que como respuesta a la necesidad de fortalecer la vinculación entre la educación superior y los sectores productivos de bienes y servicios, se incorporaron las residencias profesionales a los planes de estudio de las carreras vigentes en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

Que sabiendo la importancia que tienen las actividades inherentes a la planeación, operación y acreditación de las residencias profesionales, es pertinente indicar las unidades Administrativas que intervienen en ellas, con objeto de propiciar la sistematización en los trámites que se realicen en el desarrollo de estas residencias profesionales.

Que el ámbito de difusión del presente ordenamiento será dentro del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, así mismo con los sectores productivos de bienes y servicios de las comunidades con las que él mismo tenga relación para efectuar las residencias profesionales.

Que el presente ordenamiento ha sido revisado por la estructura académica del organismo y regula adecuadamente las Residencias Profesionales de los alumnos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

En mérito de lo expuesto tiene a bien expedir el presente:

REGLAMENTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de observancia para todos los alumnos y personal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, y tiene por objeto establecer las normas, mecanismos y actividades que serán aplicadas en la planeación, ejecución y acreditación de las residencias profesionales en el Tecnológico.

Artículo 2.- Son sujetos de éste reglamento todos los alumnos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

Artículo 3.- La aplicación y vigilancia del presente reglamento compete al Director del Tecnológico de estudios Superiores de Ixtapaluca, así como a la Comisión de Residencias Profesionales.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Tecnológico**, al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca;
- II. **Director**, al Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca;
- III. **Subdirector**, al Subdirector Académico del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca;
- IV. **División Académica**, a la Jefatura de División de las distintas Carreras que se imparten en el Tecnológico;
- V. **Comisión**, a la Comisión de Residencias Profesionales;
- VI. **Programa de Residencias Profesionales**, a la planeación y ejecución sistemática de actividades que permitan dar respuesta oportuna y efectiva a la demanda de proyectos de residencias profesionales en la institución, así como a la atención a residentes.
- VII. **Residente**, al alumno del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, que se encuentre formalmente inscrito en el programa de residencias.
- VIII. **Carga Académica**: El número de asignaturas a cursar por un alumno en el semestre.

Artículo 5.- Se denominan Residencias Profesionales a la estrategia educativa con valor curricular que permite al estudiante aún estando en proceso de formación, incorporarse profesionalmente en el sector productivo de bienes y/o servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido en función del perfil de egreso establecido en los planes y programas de estudio y asesorado tanto por profesores del Tecnológico como por el personal de la empresa o Institución donde se desarrolle la misma.

Artículo 6.- El Programa de Residencias Profesionales tienen como fin dar respuesta oportuna y efectiva a la demanda de proyectos de residencias profesionales en el Tecnológico así como la atención a residentes.

Artículo 7.- Las Residencias Profesionales se instituyen como requisito obligatorio para la obtención del Título Profesional correspondiente.

Artículo 8.- Una vez que los proyectos de residencias profesionales estén debidamente autorizados por la División Académica correspondiente el Subdirector Académico autorizará las Residencias Profesionales de manera definitiva con el fin de darles validez.

Artículo 9.- Las Residencias Profesionales por representar un beneficio para el alumno así como para la dependencia o empresa en que se realiza, no crea ningún tipo de derechos y obligaciones de carácter laboral.

Artículo 10.- Las Residencias Profesionales se orientarán a las áreas y modalidades de la carrera de donde provenga el estudiante, preferentemente de acuerdo con el perfil académico.

CAPITULO II

DE LA COMISION DE RESIDENCIAS PROFESIONALES

Artículo 11.- La Comisión de Residencias Profesionales es el órgano académico responsable de la evaluación, análisis y resolución de asuntos referentes a las Residencias Profesionales la cual estará integrada por:

- I. La Subdirección Académica;
- II. Las Divisiones Académicas;
- III. El Departamento de Vinculación; y
- IV. El Departamento de Control Escolar.

Debiendo nombrar de entre ellos un presidente, y un secretario, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento para el funcionamiento del Consejo Consultivo Académico.

Artículo 12.- La Comisión de Residencias Profesionales tendrá entre sus atribuciones las siguientes:

- I. Adoptar las medidas necesarias para instrumentar los programas de Residencias Profesionales;
- II. Asegurar la continuidad de la realización de las Residencias Profesionales;
- III. Solicitar a las Divisiones Académicas, el diagnóstico del número de candidatos a residentes por carrera;
- IV. Solicitar a la División Académica correspondiente, la propuesta de actividades que integrarán el programa de Residencias Profesionales;

- V. Elaborar el programa de Residencias Profesionales, estableciendo mes y calendarización de actividades y enviar el programa al Subdirector Académico para su autorización.
- VI. Autorizar las modalidades de calendarización que de acuerdo a los requerimientos de las empresas o instituciones se propongan, siempre que las características particulares del proyecto así lo requieran;
- VII. Analizar y evaluar los resultados del programa de Residencias Profesionales del Tecnológico y elaborar informe para el Director;
- VIII. Difundir a la comunidad docente el programa semestral de Residencias Profesionales del Tecnológico;
- IX. Difundir los lineamientos, normas, procedimientos e instrumentos a los que se sujetan las Residencias Profesionales;
- X. Emitir el Dictamen de Residencias Profesionales donde se evaluará la calidad del proyecto y el informe final para ser considerado en su caso Memoria de Residencias Profesionales con opción a titulación;
- XI. Valorar las circunstancias especiales que pudieran justificar una segunda asignación de proyecto a los alumnos que lo soliciten;
- XII. Resolver cualquier situación no prevista por el presente reglamento; y
- XIII. La demás que les sean reconocidas por este y otros reglamentos vigentes en el Tecnológico.

Artículo 13.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Subdirector Académico deberá autorizar el programa de residencias profesionales.

CAPITULO III

DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES

Artículo 14.- Las Residencias Profesionales se podrán acreditar por la realización de proyectos internos o externos con carácter regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- I. Sector social y productivo;
- II. Desarrollo tecnológico empresarial;
- III. Diseño y desarrollo;
- IV. Diseño y construcción de equipo; y
- V. Prestación de servicios profesionales

Artículo 15.- En el sector social y productivo, el estudiante se desarrollara en un ámbito productivo real, en donde podrá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo de su profesión, así como conocer los procesos productivos, su organización y las relaciones laborales de la empresa o dependencia prestadora de servicios.

Artículo 16.- En el desarrollo tecnológico empresarial, los estudiantes participarán en proyectos de estudios de factibilidad, proyectos de inversión, incubación de empresas de base tecnológica, el desarrollo de infraestructura productiva, aplicación de tecnología de punta para la realización de procesos, así como en mejoras en hardware, software o ambos.

Artículo 17.- En la investigación y desarrollo, los estudiantes participarán en proyectos de investigación y desarrollo científico y/o tecnológico o los relativos a las ciencias económico administrativas, los cuales favorezcan el desarrollo regional o nacional.

Artículo 18.- El Diseño y/o construcción de equipo, requiere la participación de alumnos en actividades que favorezcan al desarrollo técnico y científico de la región; así como apoyar el proceso de enseñanza a través del diseño y/o construcción o rediseño y/o construcción de equipos, maquinarias o prototipos didácticos.

Se entiende por rediseño, la reparación o modificación de un ó mas componentes de equipo, aparatos o maquinaria, que tienda a mejorar el diseño original y este a su vez, conservando su funcionamiento básico, logren un impacto económico industrial.

Artículo 19.- La prestación de servicios profesionales, consiste en servicios externos que ofrece la propia institución en los diferentes sectores de la región, especializados en diseño de procesos de sistema, consultoría, asesoría, proyectos promocionales, programas de capacitación y elaboración de manuales de operación de maquinaria y equipos, entre otros.

Artículo 20.- El número de participantes requerido en cada proyecto, así como su perfil, lo determinarán oficialmente las Divisiones Académicas correspondientes. Se autorizará la participación de más de un estudiante en la realización del proyecto de Residencias Profesionales, ya sea en etapas consecutivas o bien simultáneamente. Asimismo se permitirá la colaboración multidisciplinaria de varios residentes en un mismo proyecto.

Artículo 21.- Los proyectos de Residencias Profesionales requerirán de la autorización de la División Académica correspondiente.

CAPITULO IV

DE LA DURACION DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES

Artículo 22.- El proyecto de Residencias Profesionales se podrá realizar de manera individual, interdisciplinario (alumnos de la misma carrera) o multidisciplinaria (alumnos de diversas carreras) y su duración será de 4 a 6 meses debiendo acumular un total de 640 horas mínimo por residentes y se le otorgarán 20 créditos para cada alumno.

Artículo 23.- Cuando las características particulares del proyecto requiera una duración diferente, podrá variar lo dispuesto en el artículo 22 del presente Reglamento siempre y cuando exista la autorización por escrito de la Comisión de Residencias Profesionales.

Artículo 24.- El cronograma de actividades de las Residencias Profesionales estará determinado en función del plan de trabajo de la empresa, institución o dependencia donde éste se desarrolle.

Artículo 25.- En los casos en que el proyecto se realice en tiempo parcial, (20 horas a la semana) el residente podrá terminar hasta en ocho meses las actividades.

Artículo 26.- El alumno podrá, solicitar al Jefe de la División correspondiente, llevar carga mínima de asignaturas, mientras dure su proyecto de Residencias Profesionales y elabore su informe final, en cuyo caso se tomará en cuenta su historial académico.

Artículo 27.- El alumno podrá incluso solicitar dedicar un semestre completo sin carga académica a las residencias profesionales para la realización de su proyecto y elaboración de su informe final.

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES

Artículo 28.- Los requisitos que deben reunir los alumnos para ser residentes son los siguientes:

- I. Haber cubierto el 85% de los créditos académicos;
- II. Ser alumno académicamente regular (no adeudar ninguna asignatura);
- III. Estar inscrito dentro de los trece semestres ordinarios; y
- IV. Contar con el Seguro facultativo vigente.

Artículo 29.- Los alumnos que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 28 del presente reglamento, podrán solicitar la asignación oficial de su proyecto de Residencias Profesionales, ante la División Académica correspondiente, donde entregarán una constancia de su situación académica en el Tecnológico, emitida por el Departamento de Control Escolar del plantel.

Cubierto este requisito, la División Académica correspondiente le entregará constancia firmada como asignación oficial del proyecto, y Carta de Presentación al alumno residente.

Artículo 30.- El horario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto no tendrá restricciones. En proyectos externos lo establecerá la empresa o dependencia donde se desarrollará el proyecto y el estudiante se sujetará a estas condiciones. En proyectos internos el horario se podrá establecer por acuerdo entre el asesor y el alumno, en función de las políticas que fije la institución educativa.

Artículo 31.- Si la empresa o dependencia lo requiere, las Residencias Profesionales también se podrá realizar en períodos o días específicos, siempre y cuando se establezcan metas claras y alcanzables y cumplan con los requisitos de horas establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 32.- La participación de los alumnos en programas de trabajo de su residencia, se asegurarán mediante la firma de uno o varios convenios según se requiera.

Artículo 33.- Los alumnos residentes serán responsables de realizar un trabajo profesional y de cumplir en tiempo, forma y calidad con los objetivos de su proyecto.

CAPITULO VI

DE LA ASIGNACION DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES

Artículo 34.- Aceptado el proyecto por la empresa, institución o dependencia ésta deberá enviar oficio de aceptación dirigido al Subdirector Académico, quien al recibirlo, podrá realizar la asignación del proyecto al alumno y emitir el nombramiento respectivo al asesor interno.

Artículo 35.- La oportunidad de asignación de proyecto de Residencias Profesionales será única para cada estudiante y la participación en un mismo proyecto podrá ser individual, interdisciplinaria (alumnos de la misma carrera) o multidisciplinaria (alumnos de diversas carreras), dependiendo de las características del propio proyecto y de los requerimientos de la empresa, organismos o dependencias donde el alumno las realice.

Artículo 36.- La participación simultánea de varios residentes en un mismo proyecto se justificará cuando se asegure que las actividades de cada residente se desarrollen entre los límites de 4 a 6 meses de duración y 640 horas acumuladas.

Artículo 37.- El número de profesores asignados como asesores internos en proyectos multidisciplinarios, será de un máximo de dos, siendo cada uno de ellos preferentemente de disciplinas diferentes.

Artículo 38.- La asignación de proyectos de Residencias Profesionales se realizarán antes de iniciar el ciclo escolar. Es responsabilidad de la División Académica verificar que el alumno residente inicie su proyecto al inicio de cada semestre y que concluya al final del mismo.

Artículo 39.- La asignación de proyectos de Residencias Profesionales para los candidatos a residentes la realizarán las Divisiones Académicas, a través de los siguientes mecanismos:

- I. A través de su selección en un banco de proyectos relativos a su carrera;
- II. Proponiendo el estudiante su tema directamente a la División Académica correspondiente para que sea valorado por la Subdirección Académica; y
- III. Comprobar ante la División Académica correspondiente su situación como trabajador de alguna empresa afín a la carrera para que sea valorado el proyecto de Residencias Profesionales.

Una vez autorizada la propuesta, la División Académica asignará al asesor respectivo.

Artículo 40.- Los estudiantes que proponen su propio proyecto de Residencias Profesionales o bien que soliciten que se consideren las actividades que realizan como trabajadores de una empresa, como equivalentes a sus Residencias Profesionales, podrán presentar su propuesta dirigida a la Jefatura de la División correspondiente, en los transcurso de los periodos escolares, anexando la siguiente información:

- I. Datos generales del alumno;
- II. Nombre y objetivo del proyecto;
- III. Cronograma preliminar de actividades;
- IV. Descripción detallada de las actividades;
- V. Lugar donde se realizará el proyecto;
- VI. Información sobre la empresa o Instituto donde se desarrollará el trabajo; y
- VII. Asesores propuestos (si se tienen).

Artículo 41.- El Departamento de Vinculación informará de la apertura del periodo de asignación de proyectos de residencias Profesionales, para los alumnos que cumplan con los requisitos para incorporarse al programa.

Artículo 42.- La División Académica correspondiente asesorarán al alumno en la selección de su proyecto, para que éste sea acorde con los conocimientos, habilidades, aptitudes y expectativas de desarrollo del estudiante.

Artículo 43.- Los alumnos que soliciten la asignación oficial de su proyecto de Residencias Profesionales por cualquiera de las opciones antes mencionadas, deberán presentarse a la División Académica correspondiente donde entregarán una constancia de su situación académica en la institución, emitida por el Departamento de Control Escolar.

Artículo 44.- Cuando el alumno realice sus Residencias Profesionales podrá reinscribirse en el Tecnológico optando por las siguientes cargas académicas:

- I. Exclusiva de las Residencias Profesionales;
- II. Carga mínima ponderando las Residencias Profesionales, si se realiza a tiempo parcial; y
- III. Carga especial que determinarán el jefe de la División Académica correspondiente.

Artículo 45.- Una vez asignado el proyecto de Residencias Profesionales, el horario diario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto no tendrá restricciones, en proyectos externos los establecerá la empresa o dependencia donde se desarrollan las residencias, debiendo el Jefe de la División Académica correspondiente, notificar por escrito a los asesores internos y externos.

En proyectos internos el horario se podrá establecer por acuerdo entre el asesor y el alumno siempre en función de las políticas que rigen en el Tecnológico.

Artículo 46.- El alumno firmará un acuerdo donde se determinarán las condiciones a las que se sujetarán las Residencias Profesionales, sus objetivos y metas; así mismo se especificarán las obligaciones que corresponda a las partes respecto a su coordinación, supervisión y evaluación.

Artículo 47.- La Comisión de Residencias Profesionales podrá autorizar una segunda asignación de proyecto para el mismo estudiante, únicamente cuando por circunstancias especiales tales como huelgas, quiebras, cierre de empresas, enfermedades, cambio de políticas empresariales, haya tenido como consecuencia el truncamiento del proyecto. En esta segunda asignación el estudiante deberá mantener las mismas condiciones académicas que cualquier residente.

Artículo 48.- El alumno tendrá derecho a cancelar las Residencias Profesionales, siempre y cuando notifique por escrito a la División Académica y al Departamento de Control Escolar, con anticipación de 15 días hábiles al inicio del semestre en donde pretenda cursarla.

CAPITULO VII

DE LA ACREDITACION DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES

Artículo 49.- Para la acreditación de las Residencias Profesionales, el estudiante deberá elaborar un reporte final del proyecto realizado. El residente dispondrá de dos meses a partir de la fecha en que concluyó las actividades prácticas de su proyecto, para presentar su reporte final a la División Académica correspondiente, el documento deberá constar con un mínimo de 40 cuartillas debiendo estructurarse incluyendo los siguientes contenidos:

- I. Portada;
- II. Índice;
- III. Introducción;
- IV. Justificación;
- V. Objetivos generales y específicos;
- VI. Caracterización del área en que participó;
- VII. Problemas a resolver, priorizándolos;
- VIII. Alcances y limitaciones;

- IX. Fundamento teórico;
- X. Procedimiento y descripción de las actividades realizadas;
- XI. Resultados, planos, gráficas, prototipos y programas;
- XII. Conclusiones y recomendaciones; y
- XIII. Referencias bibliográficas.

Artículo 50.- Cuando por la extensión del proyecto se requiera de la participación simultánea de dos o más estudiantes, se podrá elaborar un solo reporte final del proyecto.

Artículo 51.- Los alumnos que hayan obtenido la autorización para acreditar sus Residencias Profesionales a través de su trabajo como empleados de una empresa u organismo, también deberán elaborar los reportes respectivos en los mismos términos que todos los residentes.

Artículo 52.- El alumno entregará a la División Académica los reportes de actividades firmados por sus asesores cada mes. El reporte final del proyecto deberá ser entregado dentro de los dos meses siguientes a la conclusión del proyecto y también deberá ir firmado por los asesores para poder ser evaluado por la División Académica respectiva.

Artículo 53.- El proyecto de los alumnos que se encuentran en el supuesto previsto por el artículo 51, será aprobado cuando el estudiante entregue a la División Académica correspondiente la siguiente documentación:

- I. Constancia de aceptación del trabajo firmada por los asesores internos y externos, así como por los revisores del proyecto;
- II. Las evaluaciones internas y externas; y
- III. Copia de su reporte final del proyecto.

Artículo 54.- La asignación de la calificación ponderada de Residencias Profesionales la realizará el asesor interno, quien deberá asentarla en el acta de calificaciones correspondiente.

Artículo 55.- La calificación mínima aprobatoria será de siete (7.0). El Departamento de Control Escolar emitirá el acta de calificaciones por proyecto de residencias profesionales.

La calificación de las Residencias Profesionales se asentará en el Certificado de Estudios amparando 20 créditos con el nombre de RESIDENCIAS PROFESIONALES, promediando la calificación con el resto de las materias cursadas.

Artículo 56.- La expedición del acta de calificaciones deberá sujetarse al término de los periodos correspondientes en cada ciclo escolar (Febrero-Junio Agosto-Enero). No podrá alterarse esta disposición por ningún motivo.

Artículo 57.- Una vez acreditadas las Residencias Profesionales y cubiertos los demás requisitos a que hace referencia el Reglamento para la obtención de Títulos Profesionales aplicable en el Tecnológico, el residente podrá solicitar a la División correspondiente, que su reporte final de Residencias Profesionales, (Memoria de Residencias Profesionales) sea valorado por la Comisión de Residencias Profesionales para la sustentación de su examen profesional.

CAPITULO VIII

DE LA GENERACION DE PROYECTOS DE RESIDENCIAS PROFESIONALES

Artículo 58.- Los responsables de promover la generación de proyectos internos y externos serán la Subdirección Académica, a través de la División Académica correspondiente y el Departamento de Vinculación, en relación a la demanda.

Artículo 59.- El Departamento de Vinculación canalizará todas las oportunidades de vacantes para la realización de Residencias Profesionales a la División Académica correspondiente para designar al profesor responsable de visitar a la empresa o dependencia, para tener conocimiento del trabajo a realizar y con esta información, elaborar una propuesta de proyecto.

Artículo 60.- La Subdirección Académica a través de la División Académica correspondiente, informará al Departamento de Vinculación del número de Residencias Profesionales requeridas por carrera en cada ciclo escolar.

Artículo 61.- Cada Jefatura de División Académica será responsable de elaborar el expediente por cada proyecto, resguardándolo y administrándolo, a través de un banco de proyectos de Residencias Profesionales relativos a su carrera, al cual podrán recurrir los alumnos para seleccionar su proyecto.

CAPITULO IX

DEL PROGRAMA SEMESTRAL DE RESIDENCIAS PROFESIONALES

Artículo 62.- La Comisión de Residencias Profesionales será la encargada de formular, ejecutar y evaluar el programa semestral de Residencias Profesionales.

Artículo 63.- El programa semestral de Residencias Profesionales deberá ser autorizado por el Subdirector Académico antes de entrar en operación.

Artículo 64.- La Dirección del Tecnológico dará a conocer a la H. Junta Directiva, las metas establecidas para el programa semestral de Residencias Profesionales, en los meses de febrero y agosto de cada año.

Artículo 65.- La Subdirección Académica y el Departamento de Vinculación serán los responsables de difundir los lineamientos y procedimientos a los que se sujetan las Residencias Profesionales.

CAPITULO X

DE LA ASESORIA

Artículo 66.- La División Académica correspondiente, publicará la designación de los asesores asignados a cada uno de los proyectos y sus correspondientes horarios de asesorías, debiendo considerar por lo menos una hora de asesoría semanal por alumno.

Artículo 67.- Los asesores asignados, deberán tener la formación docente y profesional acorde al proyecto que se le asigne.

Artículo 68.- El asesor externo de proyectos de Residencias Profesionales, deberá ser asignado por la empresa, organismo o dependencia, eligiendo de entre sus empleados para guiar o supervisar las actividades desarrolladas por el residente. En estos casos el asesor deberá llevar el registro del tiempo empleado por el residente en el proyecto y colaborará en el proceso de evaluación del mismo.

Artículo 69.- El asesor interno de proyecto, orientará, asesorará, supervisará y evaluará al residente, durante el desarrollo del proyecto y en la elaboración de su reporte final.

Artículo 70.- Las actividades que debe realizar el asesor interno en cada proyecto son:

- I. Asesorar a los alumnos residentes en la solución de problemas y explicación de temas relacionados con el avance del proyecto, tantas veces como sea necesario y en los horarios previamente establecidos;
- II. Supervisar y evaluar las actividades que realiza el residente en el centro de trabajo de residencia;
- III. Modificar o ajustar los programas iniciales de trabajo, siempre y cuando esto sea requerido por necesidades surgidas durante el desarrollo del proyecto;
- IV. Analizar conjuntamente con el residente, las evaluaciones que hagan los jefes inmediatos del residente, respecto a su desempeño en el proyecto, al manejo de sus relaciones laborales, así como al avance y calidad de los trabajos realizados con participación ética valores y actitudes;
- V. Asesorar a los residentes en la elaboración de su reporte final de proyecto; y
- VI. Asignar la calificación del alumno correspondiente a su desempeño en las Residencias Profesionales y asentarla en las actas para residentes que deberá elaborar el Departamento de Control Escolar.

Artículo 71.- Las evaluaciones deberán ser una oportunidad para asistir al alumno y para orientar y mejorar el trabajo del asesor.

Artículo 72.- Los asesores deberán presentar un informe semestral a la División Académica correspondiente, de las actividades realizadas durante sus horas de asesoría.

CAPITULO XI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RESIDENTE

Artículo 73.- Son derechos del residente:

- I. Obtener información de los proyectos de residencias profesionales en que se inscriban y, en su caso, recibir la asesoría adecuada y oportuna para desempeñarlo;
- II. Recibir un trato digno y profesional por parte del responsable del programa de residencias profesionales;
- III. Realizar actividades acordes con su perfil profesional durante la realización de las Residencias Profesionales;
- IV. Solicitar por escrito el alta de las Residencias Profesionales;
- V. Participar en concursos y eventos que sobre Residencias Profesionales se organicen en Instituciones, Dependencias y Organismos de los sectores público y privado en términos de las bases respectivas;
- VI. Obtener la Carta de Liberación de las Residencias Profesionales emitida por la Subdirección Académica, una vez concluida a entera satisfacción del Tecnológico; y
- VII. Realizar la residencia profesional en condiciones de higiene y seguridad adecuadas.

Artículo 74.- Son obligaciones del residente:

- I. Sujetarse a las disposiciones especificadas en el acuerdo celebrado entre el Tecnológico y el organismo público o privado en donde se desarrollará su residencia;
- II. Suscribir un acuerdo con la empresa o institución en el cual se responsabilice de realizar un trabajo profesional y cumplir en tiempo y calidad con los objetivos de su proyecto, sin causar obligaciones laborales.
- III. Guardar confidencialidad y secreto industrial previstos en los convenios de colaboración y acuerdos específicos, respecto de los trabajos de investigación y proyectos de servicios tecnológicos;
- IV. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que les sea entregado para la realización de su proyecto;
- V. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la empresa o institución para prevenir los riesgos de trabajo;
- VI. Asistir y concluir satisfactoriamente todas las actividades planteadas en su residencia, así como a las asesorías;
- VII. Presentar al inicio de las Residencias Profesionales su plan de trabajo;
- VIII. Reportar de acuerdo al cronograma previamente autorizado, los avances respectivos;
- IX. Entregar el proyecto terminado; y
- X. Las demás que le impongan otros reglamentos.

Artículo 75.- En caso de que el residente, por alguna circunstancia justificable, no pudiese concluir sus Residencias Profesionales, o no pueda entregar su reporte, en el tiempo y forma señalado en el artículo 34 del presente Reglamento, podrá solicitar de nueva cuenta a la Comisión de Residencias Profesionales, que sea incluido en un nuevo proyecto, o bien seguir desarrollando el que tenía asignado, siempre y cuando no exista inconveniente por parte de la empresa en donde lo venía elaborando.

CAPITULO XII

DE LOS CONVENIOS

Artículo 76.- El Tecnológico celebrará convenios de colaboración en materia de Residencias Profesionales, con empresas productivas del sector privado, así como con la Federación, Estados y Municipios.

Artículo 77.- Los convenios que celebren en materia de residencias profesionales, contendrán entre otros, los siguientes puntos:

- I. Objetivo de las Residencias Profesionales;
- II. El estímulo económico que, en su caso, percibirán los alumnos residentes;
- III. El período y horario en que se realizarán las Residencias Profesionales;
- IV. Atención médica que se podrá proporcionar a los prestadores de la residencia profesional;
- V. Las condiciones bajo las que se realicen las residencias profesionales, así como la forma en que deberán realizarse para su acreditación y cumplimiento;
- VI. La especificación que el presente convenio no genera obligaciones laborales para ninguna de las partes; y
- VII. Las demás que sean pactadas.

CAPITULO XIII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 78.- Serán consideradas como infracciones en la realización de las Residencias Profesionales las siguientes:

- I. Utilizar medios o documentación falsa para obtener la Carta de Liberación de las Residencias Profesionales;
- II. Incumplir con la entrega de los reportes mensuales dentro de los primeros cinco días;
- III. Incumplir con la entrega de los reportes finales dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se concluyeron las Residencias Profesionales;

- IV. No haber cubierto el 80% de asistencias, salvo que exista causa justificada;
- V. Haber obtenido un beneficio a través de las Residencias Profesionales sin tener derecho a ello;
- VI. Faltar al respeto o alterar la disciplina del lugar en donde realice sus Residencias Profesionales, siempre que esta circunstancia esté debidamente probada; y
- VII. Incurrir en actos u omisiones que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres.

Artículo 79.- Las infracciones serán sancionadas con:

- I. **Amonestación escrita**, cuando el residente incurra, por primera vez, en las las fracciones II, III y V del Artículo 78 del presente Reglamento.
- II. **Baja en las Residencias Profesionales**, cuando el residente incurra en las fracciones I, IV, VI y VII, o reincida en las fracciones II, III y V del artículo 78 del presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

SEGUNDO. Publíquese el presente reglamento en La "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Aprobado por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, según consta en acta de su Vigésima octava Sesión Ordinaria celebrada a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.

LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.
SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL, Y
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.
(RUBRICA).

C.P. GERMAN OSVALDO CORTEZ SANDOVAL
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE IXTAPALUCA Y SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.
(RUBRICA).

INDICE

REGLAMENTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES

- CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES
- CAPITULO II. DE LA COMISION DE RESIDENCIAS PROFESIONALES
- CAPITULO III. DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES
- CAPITULO IV. DE LA DURACION DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES
- CAPITULO V. DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES
- CAPITULO VI. DE LA ASIGNACION DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES
- CAPITULO VII. DE LA ACREDITACION DE LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES
- CAPITULO VIII. DE LA GENERACION DE PROYECTOS DE RESIDENCIAS PROFESIONALES
- CAPITULO IX. DEL PROGRAMA SEMESTRAL DE RESIDENCIAS PROFESIONALES
- CAPITULO X. DE LA ASESORIA
- CAPITULO XI. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RESIDENTE
- CAPITULO XII. DE LOS CONVENIOS
- CAPITULO XIII. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
- TRANSITORIOS

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1159/93, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, a través de su apoderado legal LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, en contra de PIPAS, CAJAS Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día nueve de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistente en: 1.- Lote número 11, ubicado en manzana 8, zona industrial Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 29, al sur: 20.00 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 65.00 metros con lote 12, al poniente: 65.00 metros con lote 10, con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 83, volumen 318, libro primero, sección primera, de fecha 9 de septiembre de 1991, a favor de MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, 2.- Lote número 12, ubicado en manzana 8, zona industrial Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 30, al sur: 20.00 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 65.00 metros con lote 13, al poniente: 65.00 metros con lote 11, con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 76, volumen 318, libro primero sección primera, de fecha 6 de septiembre de 1991, a favor de MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, sirviendo de base para el remate de los lotes 11 y 12, la cantidad de \$5'865,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate, 3.- Un inmueble ubicado en calle San Antonio, lote 8, sin número, colonia Villas Florencia, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 7, al sur: 13.50 metros con lote 9, al oriente: 25.00 metros con calle 13, al poniente: 25.00 metros con calle, con una superficie de 408.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 540, volumen 38, libro primero, sección primera, a fojas 134, de fecha 27 de noviembre de 1989, a favor de EDUARDO TORRES GRANADOS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1'554,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, 4.- Un inmueble ubicado en la calle de San Jorge y Ramón Guerra, esquina San Jorge, fraccionamiento Ojuelos, municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con calle San Jorge, al sur: 29.00 metros con Felipe Cargas García, al oriente: 78.00 metros con Agustín Nava Díaz, al poniente: 78.00 metros con calle Ramón Guerra, con una superficie de 2,535.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 623, volumen 215, libro primero, sección primera, de fecha 18 de octubre de 1984, a favor de PATRICIA FLORES ZAVALA, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$3'855,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate, 5.- Lote número 8 ubicado en domicilio conocido en el Monte de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE

C.V., al sur: 83.00, 94.00 y 69.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, al oriente: 335.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE C.V., al poniente: 84.00, 145.00, 107.00 y 100.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, con una superficie de 65,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Tenancingo, México, bajo la partida número 592, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 26 de marzo de 1992, a favor de COATEPEC HARINAS DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRICULTORES, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, 6.- Lote número 10, ubicado en domicilio conocido en el Monte de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE C.V., al sur: 110.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE C.V., al oriente: 6 líneas de 80.00, 87.00, 88.00, 55.00, 41.00 y 80.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, al poniente: 100.00, 115.00 y 138.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, con una superficie de 65,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, bajo la partida número 593, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 26 de marzo de 1992, a favor de COATEPEC HARINAS DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRICULTORES, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, 7.- Lote número 11, ubicado en domicilio conocido en el Monte de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE C.V., al sur: 250.00 metros con INMOBILIARIA J.R. DE C.V., al oriente: 40.00, 130.00 y 88.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, al poniente: 130.00, 110.00 y 151.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, con una superficie de 73,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, bajo la partida número 591, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 26 de marzo de 1992, a favor de COATEPEC HARINAS DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRICULTORES, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$106,700.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, 8.- Lote, número 30, ubicado en manzana número 8, de la Avenida Independencia, sin número, zona Industrial Toluca, en la Ex-Hacienda del Carmen y Rancho Santa Teresa, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Avenida Independencia, al sur: 20.00 metros con lote 12, al oriente: 67.90 metros con lote 31, al poniente: 67.90 metros con lote 29, con una superficie de 1,355.60 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 28, volumen 334, libro primero, sección primera, de fecha 29 de octubre de 1992, a favor de EDUARDO TORRES GRANADOS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$2'345,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de avisos de este Juzgado, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

516.-14.- 20 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE DAVID GONZALEZ JIMENEZ.

La señora ADRIANA VENTURA LLAMAS, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 716/05, en juicio ordinario civil, demanda de usted A).- La disolución del vínculo matrimonial que el que les une; B).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación exponiendo que en fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, contrajeron matrimonio civil en Tultitlán, Estado de México, que el último lugar donde se estableció el hogar conyugal lo fue el ubicado en calle Paseo de la Belleza, número 37, Paseos de Izcalli, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es el caso que, sin causa justificada, desde el día 03 de marzo del año dos mil cinco el hoy demandado abandono el hogar conyugal, descrito anteriormente en el Hecho Cuarto, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconozco actualmente su paradero o domicilio donde pueda ser localizado y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, se ordenó emplazarle por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este tribunal a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma, debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de omisión las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este Juzgado.

Se expide el presente edicto el día veintisiete de enero del año dos mil seis, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

404.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

SR. JESUS GONZALEZ ANTOLIN.

EXP. No. 1437/05.

JUICIO.- ORDINARIO CIVIL.

SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, la señora BERNARDINA BERNAL LOPEZ, demanda en contra del señor JESUS GONZALEZ ANTOLIN, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado JESUS GONZALEZ ANTOLIN. El C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase a dicho demandado, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.-Toluca, México, 27 de enero del 2006.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

406.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número: 391/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FERNANDO JULIAN AMBROSIO EN CONTRA DE JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA Y OTROS, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- De JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ Y BANCO SANTANDER SERFIN. La propiedad por prescripción adquisitiva de un predio del que ha adquirido la propiedad por usucapión, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Tres Puentes, carretera Valle de Bravo-Toluca, municipio de Donato Guerra, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 372.20 m con Ejido de Cabecera de Indígenas, al noroeste: 134.00 y 502.05 m con Cabecera de Indígenas y Antonio Martínez Manríquez, al sur: 1,078.50 m con Ejido Hacienda de Ixtla, y al suroeste: 101.57 m con Alberto Perdomo, con una superficie aproximada de: 498,593.87 metros cuadrados. B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, la cancelación de la inscripción del lote de terreno antes descrito, del cual justifica su propiedad con la escritura pública que exhibe en su escrito inicial de demanda, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público, bajo el asiento registral número 890, volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha 2-09-91, a favor de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, así mismo, en fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, el actor FERNANDO JULIAN AMBROSIO, celebró contrato privado de compra venta con el señor ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, el actor manifiesta que ha realizado los trámites para que dicho inmueble quedara registrado a su favor y exhibe los recibos de pago de predial, manifiesta que el predio motivo del presente juicio lo ha poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, y a título de propietario, a partir de la firma del contrato lo ha inscrito ante catastro.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha treinta de enero del dos mil seis, ordenó se emplazara al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, uno de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primero Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

410.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 392/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

EMILIA SILVIA AVALOS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en el lote veinte, manzana catorce, sección quinta "V", del fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, y actualmente calle Durango, manzana catorce, lote veinte, de la sección quinta "V", del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, EMILIA SILVIA AVALOS, celebró contrato de compra venta con FRANCISCO DIAZ LOPEZ, con el consentimiento de su esposa FIDELA HERNANDEZ GOMEZ,

respecto del inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lotes diecinueve y treinta y uno, al sur: 17.50 metros con lote veintiuno, al este: 7.00 metros con calle Durango y al oeste: 7.00 metros con lote treinta y además desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietaria, así mismo señala la actora que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., bajo la partida 417 a 673, volumen 740, libro primero, sección primera, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por último señala la actora que desde la fecha en que entró en posesión del inmueble ha ejercitado actos de dominio en el mismo, asimismo se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien consistentes en traslado de dominio, pago de predial y de agua. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a INCOBUSA S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO en el Diario Ocho Columnas, y en el boletín judicial, por tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintiséis de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

152-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V.
Y FERNANDO SANCHEZ ESCORZA.
EMPLAZAMIENTO.

Se les hace de su conocimiento que PARADA GOMEZ ALVARO, promoviendo por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil usucapición, en el expediente número 853/2004, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida México, manzana 43 en la colonia Jardines de Cerro Gordo en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, que tiene una superficie de 144.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.50 metros linda con Avenida México, al sur: 8.50 metros linda con lote 34, al oriente: 17.00 metros, linda con lote 03, al poniente: 17.00 metros linda con lote 01 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a día veinticinco del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

153-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ANGELICA RIVERO CADENA, se hace de su conocimiento que el señor LUIS IBARRA MARTINEZ, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 1148/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, así como la siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial. 2.- Los gastos y costas que se generen en el presente Juicio. Fundándose en los siguientes hechos. I.- Con fecha 05 de octubre de 1975, en el Estado de Morelos, el suscrito y la hoy demandada celebramos nuestro matrimonio. II.- Que durante nuestro matrimonio civil procreamos tres hijas de nombres LAURA ANGELICA, DANIA EDITH, Y GRISEL, de apellidos IBARRA RIVERO. III.- Que establecimos domicilio conyugal en calle Oro 40, manzana 23, lote 11, Colonia Altvilla, C.P. 55390, Ecatepec de Morelos, México. IV.- En el mes de julio del año 1991, la hoy demandada dejó el domicilio conyugal, sin mediar aviso, sin explicación alguna dejando a mi cuidado a nuestras hijas, actualmente todas mayores de edad. V.- Que nuestras hijas permanecieron a mi cuidado y tutela hasta cumplir la mayoría de edad y decidir cada una hacer su propia vida, siendo que dicha separación subsiste desde la fecha antes indicada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada ANGELICA RIVERO CADENA, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la materia civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación, en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado a los diecisiete días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

175-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MA. CRISPINA AVELINA SANCHEZ MIRANDA.

Se hace de su conocimiento que el señor ANASTACIO PEDRO HIDALGO ELIZALDE, en el expediente registrado bajo el número 762/2005, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del matrimonio civil, celebrado entre la demandada MA. CRISPINA SANCHEZ MIRANDA y el suscrito, ante el Oficial del Registro Civil número 1 de esta ciudad de Texcoco, México, en fecha 3 de marzo de 1979; B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal, bajo el cual contrajimos matrimonio mi cónyuge y el suscrito; y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto, para el supuesto de que se oponga la demandada, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación. Texcoco de Mora, Estado de México, a veintitrés de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.
146-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 48/2005, relativo al juicio ordinario civil la acción plenaria de posesión, promovido por BERNARDINO HERNANDEZ LOPEZ en contra de RUBEN MIRANDA MARIN y MARIA ESTER MARTINEZ MARTINEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determinó emplazar por edictos al demandado JUAN HUERTA GALVEZ, cuyas prestaciones son: A) La declaración judicial de que el actor tiene justo título, de buena fe y mejor derecho que los demandados para poseer una fracción del bien inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, manzana 43, lote 12, Colonia Providencia, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.07 m con lote 11; al sureste: 09.00 m con Bernardino Hernández López; al suroeste: 13.37 m con lote 13; y al noroeste: 09.00 m con calle cinco; B) En consecuencia de lo anterior se ordene la desocupación y entrega de la fracción del bien inmueble en cuestión, misma que están ocupando los demandados indebidamente y le sea restituído al actor material y jurídicamente con todos sus frutos y accesorios; C) El pago de daños y perjuicios que se le han causado ya que pudo haber obtenido rentas de la fracción de la que fue desposeído por los demandados, los cuales se cuantificaran en su momento procesal oportuno; y D) El pago de gastos y costas del juicio. Por ello se emplazará por medio de edictos a JUAN HUERTA GALVEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.
147-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 773/05.

SUCESION DE ZENAIDA GARCIA OLVERA A TRAVES DE SU ALBACEA SALVADOR GARCIA GARCIA, ASI COMO A LOS HEREDEROS ALICIA, RAFAEL, ERIC, SALVADOR RAFAEL, SALVADOR Y MARCO ANTONIO TODOS DE APELLIDOS GARCIA GARCIA.

RICARDO VELAZQUEZ RIVERA, le demando en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de una fracción del inmueble denominado "El Fresno", ubicado en el Barrio de Amajac, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual posee desde el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en virtud de haber celebrado contrato verbal de compra venta con la señora ZENAIDA GARCIA OLVERA, fracción que esta plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 38.20 m colinda con Prolongación Independencia; al sur: 50.00 m colinda con carretera a Papalotla; al oriente: 121.0 m colinda con Isaac Rey Roldán; al poniente: 107.50 m colinda con resto del terreno, con una superficie aproximada de 4,760.00 metros cuadrados. Haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no

comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar; con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a veintitrés de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.
148-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 660/2005.

En el expediente número 660/2005, JORGE GOMEZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapición, en contra de LADISLAO PRIMERO RAFAEL, respecto del terreno número tres, manzana sesenta y cinco, de la calle Saraperos, ubicado en el Barrio Tlatel Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con lote dos; al sur: 15.00 m colinda con lote cuatro; al oriente: 8.00 m colinda con calle Saraperos; al poniente: 8.00 m colinda con lote veinte, con una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados, por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a veintinueve de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
149-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: RODOLFO TORRES ALVAREZ Y OTROS.

En los autos del expediente 504/05-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LILIANA GALICIA FUENTES en contra de RODOLFO TORRES ALVAREZ, ERNESTO TORRES ALVAREZ, CREDITO HIPOTECARIO, S.A. y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, demanda la usucapición respecto del inmueble ubicado en Andador Nuez número 8, lote 11, manzana XIX, Colonia Jardines de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote 10; al sur: 12.00 m con lote 12; al oriente: 7.00 m con calle Andador Nuez; al poniente: 7.00 m con lote 4, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, justificando su reclamación en el sentido de que, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato privado de compraventa con la señora CATALINA SERVIN MANRIQUEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio, que su posesión es de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha diez de enero del año dos mil seis, se ordena notificar por edictos a los demandados RODOLFO Y ERNESTO de apellidos TORRES ALVAREZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por

tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica. 150-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 792/2005.

En el expediente número 792/2005, ALICIA DE JESUS MESTAS, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, en contra de PEDRO PRIMO VALERA, respecto del terreno marcado con el número tres, manzana veintinueve, calle Fraccionamiento San Lorenzo, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de PEDRO PRIMO VALERA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con lote cinco; al sur: 3 m con 75 cms colinda con lote uno; al oriente: 16.00 m colinda con lotes dos y cuatro; al poniente: 85. cms y veinte m ochenta cms colinda con lote seis y calle Ayotla, con una superficie total aproximada de 164 metros 30 centímetros cuadrados, por medio del presente se le emplaza para que dentro de término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a diecinueve de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica. 151-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., GERARDO JESUS JURADO GONZALEZ Y CONRADO ORTIZ VELA.

LILIA ESTHELA CASILLAS SANCHEZ, por su propio derecho le demanda en el expediente número 816/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Chalcala número 8 ocho, super manzana 5 cinco, lote 17 diecisiete, manzana 37 treinta y siete, Colonia Valle de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 84.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m con lote 18 dieciocho, al sur: en 12.00 m con lote 16 dieciséis, al oriente: en 07.00 m con lote 4 cuatro, y al poniente: en 07.00 m con calle Valle de Chalcala. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación, de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica. 175-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A.

GRACIELA CABRERA VALENCIA, bajo el número de expediente 1201/2005, promueve Juicio Ordinario Civil de Usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Boulevard Valle Dorado, esquina con calle New York, lote 1, manzana 52, del Fraccionamiento Valle Dorado, en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. Por autos del dieciocho y veinte ambos del mes de enero del dos mil seis dictados en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la codemandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A., por conducto de su representante legal, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demandada incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

175-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CARLOS MORALES FLORES.

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ FLORES, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 337/2005, Juicio Ordinario Civil, usucapión en contra de CARLOS MORALES FLORES, de quien demandó las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del predio denominado Las Cuevas de la Segunda Calle de Zamora, número veintisiete, Barrio San Martín, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 10.00 m colinda con propiedad que es o fue propiedad de don Hernán Fragos Montoya, al sur: 10.00 m, al oriente: 20.00 m colinda con lote cinco, al poniente: 19.70 m colinda con lote tres. Superficie aproximada: 199.00 m2. Lo anterior en base a la posesión que he detentado a título de dueño por más de cinco años y con las condiciones que establece la ley y para tal efecto. B).- La tildación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cuautitlán, México, de la sentencia que recaiga en el presente Juicio, con fundamento en el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, que se encuentra ante dicha dependencia, a nombre del señor CARLOS MORALES FLORES y que en su lugar se asiente mi nombre como propietario actual del inmueble que se describe más adelante en el capítulo de hechos. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a CARLOS MORALES FLORES, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, trece de enero de dos mil seis.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

175-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ZITA GRANADOS SERRANO, promueve en el expediente número 679/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de RAQUEL CASTILLO LEDEZMA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del inmueble ubicado en el lote 31, de la calle paseo de la Hacienda, número 260, manzana 14, sección H-71, en base a la posesión que ha detentado la actora ZITA GRANADOS SERRANO, a título de dueña por más de cinco años y con las condiciones que establece la ley para tal efecto. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cuautitlán, México, de la sentencia que recaiga en el presente Juicio, con fundamento en el artículo 933 del Código Civil, abrogado para el Estado de México, que se encuentra registrado ante dicha dependencia, a nombre de RAQUEL CASTILLO LEDEZMA RAQUEL, y en su lugar se asiente el nombre de ZITA GRANADOS SERRANO, como propietaria actual, del inmueble mencionado en la prestación marcada con el inciso a).

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha, cuatro de enero del año dos mil seis, ordenó emplazar a la demandada RAQUEL CASTILLO LEDEZMA, por edictos, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Dabiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, se dejan a su disposición en la secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población, Boletín Judicial, habiéndose fijado en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los once días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

175-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: JUAN ARREDONDO RAMIREZ.

En los autos del expediente: 548/05-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSALIA VERGARA BALDERAS, en contra de JUAN ARREDONDO RAMIREZ, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Aguascalientes número 25, lote 50 "A", manzana 10, en la Colonia El Chamizal, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.50 m linda con lote 49 letra A, al sur: 27.50 m linda con lote 51 letra A, al oriente: 10.00 m linda con calle Aguascalientes, al poniente: 10.00 m linda con lote 42 letra A, con una superficie de: 275.00 metros cuadrados, justificando su reclamación en el sentido de que, con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN ARREDONDO RAMIREZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio, que le hizo entrega material y jurídica así como la posesión de dicho inmueble, que su posesión ha sido a título de dueña de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y por más de quince años.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos al demandado JUAN ARREDONDO RAMIREZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA

DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Ecatepec de Morelos, México, a seis de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

175-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 319/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA VIANNEY MENDEZ PONCE.

DENUNCIADO: PIEDAD PONCE RAMIREZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó el auto de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, por lo que en cumplimiento al mismo, se procede a llamar a juicio al presunto heredero señor RAMON GALLARDO PINEDA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a deducir sus posibles derechos hereditarios en la presente sucesión intestamentaria a bienes de MARIA VIANNEY MENDEZ PONCE, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se continuará con la tramitación del presente Juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1,165 fracción II, y 1,170 del Código Procesal Civil.-Naucalpan de Juárez, México, a 27 de enero del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

175-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 557/05.

En el expediente número 557/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por ANA MARIA HERRERA ARIAS, en contra de ALFONSO MIRANDA PINEDA, el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha cuatro de enero del año dos mil seis, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó que se notifique por edictos al demandado ALFONSO MIRANDA PINEDA, respecto de la demanda formulada en su contra por ANA MARIA HERRERA ARIAS, en la que le reclama: A).- El divorcio necesario por las causales previstas por el artículo 4,90, fracción IX y XV del Código Civil Vigente para el Estado de México. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal. C).- La pensión alimenticia provisional para la suscrita y su menor hija y en su caso definitiva. D).- La custodia de mi menor hija y la pérdida de la patria potestad de dicha menor por parte del demandado. E).- El pago de gastos y costas que se causaren con la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.

NOTIFIQUESE.-

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación, en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

175-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 711/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GONZALEZ PEREZ JAIME, en contra de CECILIO GARCIA SANDOVAL, se ordenó por auto de fecha nueve de febrero del dos mil seis, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A).- Un equipo modular, marca Panasonic, color gris plata, doble cassetera, radio AM FM, para cinco CD, modelo SAHM896, serie PS2FB03884, sin control remoto, dos bocinas marca Panasonic, modelo SBHM896, las dos en buen estado, funcionando. B).- Una televisión marca Zenit, caja gris plata con negro, modelo LGC26A226M, de veintiséis pulgadas, serie 221-24270480, a colores, buen estado, sin probar funcionamiento. C).- Un DVD, marca Akishi, color gris plata, modelo DVD 6000, serie AK060060597, sin control, sin probar y D).- Un horno de microondas, color negro, marca Sharp Carrusel, modelo no visible ni serie, de sesenta de ancho por treinta de alto, sin probar. Valuados por los peritos de las partes en la cantidad de \$3,850.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil seis, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.- Nicolás Romero, México, quince de febrero del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Guerrero Gómez.-Rúbrica.

277-A1.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 247/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MUÑOZ AGUIÑAGA ADOLFO, en contra de ANTONIO TORRES GONZALEZ, se ordenó por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A).- Una grabadora marca Emerson, color gris, bocinas desmontables, modelo número P-D6719, serie 01014098, TN, para un compacto, una casetera, radio AM, FM, sin probar funcionamiento, regulares condiciones. B).- Un modular marca Techwood, color negro para tres CD'S radio AM, FM, doble casetera, modelo ST56A, serie 3274395, con un mueble de color negro, con vidrio, de aproximadamente un metro diez centímetros por cuarenta centímetros de ancho, sin control, con una bocina baffle sin marca, de un metro de altura, por cuarenta centímetros de ancho, en regulares condiciones de uso y conservación, sin probar su funcionamiento. C).- Una televisión, marca Sony, a colores, de caja negra, Trinitron, modelo y número de serie no visibles, sin control remoto en mal estado de uso y conservación sin comprobar funcionamiento valuados por la perito tercero en discordia, en la cantidad de \$3,015.00 (TRES MIL QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en forma legal por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil seis,

sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.- Nicolás Romero, México, quince de febrero del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Guerrero Gómez.-Rúbrica.

277-A1.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 318/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE CARRILLO LOPEZ, en contra de ROBERTO SANCHEZ DIAZ, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto en fecha primero de febrero del año dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto:

...con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Debe precisarse que si bien es cierto que el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente al presente asunto dada la fecha de suscripción del documento base de la pretensión, contiene un procedimiento especial de remate de bienes muebles no menos cierto es que al interpretar sistemáticamente los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, se concluye que con dichos preceptos se evidencia que los bienes deben rematarse en subasta pública al mejor postor lo tanto deberá aplicarse el procedimiento de remate para bienes inmuebles establecidos en el Código Federal de aplicación supletoria en lo que no se oponga a los artículos 1411 y 1412 ya citados, en consecuencia se señalan las once horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta de los bienes muebles embargados en autos con las siguientes características, veinticinco polines de madera, de dos metros cincuenta centímetros de largo, madera para cimbra con un uso aproximado del cincuenta por ciento de vida útil, trece polines de madera, de dos metros veinte centímetros de largo, madera para cimbra con un uso aproximado del cincuenta por ciento de vida útil, una viga de madera, de cinco metros de largo, madera para cimbra con un uso aproximado del cincuenta por ciento de vida útil, cincuenta y tres tarimas de madera, tarima estándar, madera para cimbra con un uso aproximado del cincuenta por ciento de vida útil, por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de cinco días, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad, antes de la celebración de la almoneda, los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma, y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor a los bienes muebles objeto del remate de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad servirá como precio inicial para el remate del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate por lo que se convocan postores...".-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

274-A1.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO 11°. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1081/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOAQUIN JUAREZ RICO, en contra de JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, y se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda del cincuenta por ciento que le corresponde al demandado JOSE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ y se convocan postores al remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento y área común que le corresponde marcado con el número cuatrocientos dos, del edificio C-dos, de la Unidad Habitacional San Mateo, Atizapán de Zaragoza, México, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que tomada del avalúo de los peritos designado de la demandada y que es de SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.-Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, dieciséis de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

275-A1.-22, 24 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 38/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID J. GALICIA ESPINOZA Y JULIA ISABEL GRANIEL DIAZ promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de RODRIGO DE LUCAS GONZALEZ, en contra de ARTURO IGLESIAS HERNANDEZ Y ANGEL IGLESIAS SALINAS.

El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha uno de febrero del dos mil seis, señaló las trece horas del día diecisiete de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo número dos, Calixtlahuaca, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 m colinda con Juan Flores; al sur: 23.00 m colinda con Carmen Marvella; al oriente: 9.00 m con Carmen Marvella; al poniente: 9.00 m con calle Nicolás Bravo. Con una superficie de 207.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento 531-14159, Volumen 355, fojas 89, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 16 de diciembre de 1994, a nombre de ARTURO IGLESIAS HERNANDEZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Toluca, México, a siete de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

598.-20, 24 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A ALEJANDRA ESQUIVEL DOROTEO O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número: 72/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Señor EMILIANO MEDINA ESPINOZA en contra de ALEJANDRA ESQUIVEL DOROTEO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, el Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en tal virtud, se le hace saber a usted que:

El señor EMILIANO MEDINA ESPINOZA por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada basándome para pedirlo en la causal que se contempla en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad.

El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de este Juzgado.-Edictos que se expiden en la Ciudad de Lerma de Villada, México, el día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

541.-15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, en el expediente marcado con el número 130/06, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán México, respecto a la posesión del inmueble ubicado en calle Perú, sin número, colonia o Barrio "San Miguel Otlica", municipio de Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve metros y colinda con la calle pública; al sur: en nueve metros y colinda con Pedro Rangel Sánchez; al oriente: en veinticuatro metros y linda con Florencio Gama; al poniente: en veinticuatro metros y linda con Librada Solano, con una superficie de 216 (doscientos dieciséis metros cuadrados).

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

269-A1.-21 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 89/2006, BENIGNO CERVANTES MARTINEZ, promueven procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado Tlatelpa, ubicado en calle Libertad número nueve del poblado de San Martín Cuautlalpan, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.02 m con Plutarco Cervantes Romero; otro norte: 33.25 m con Plutarco Cervantes, Antonio Cervantes Romero, Joel Cervantes Romero; al sur: 49.70 m con Ignacio Gutiérrez Arenas; al este: 30.10 m con calle Libertad; otro este: 9.70 m con Plutarco Cervantes Romero; otro este: 1.13 m con Joel Cervantes Romero; al oeste: 15.05 m con Francisco Pérez, terreno que cuenta con una superficie de 1,100 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias. Expedido en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

231-B1.-21 y 24 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 362/2005, promovido por ARACELI PALMA LEMBO, en contra de DOMINGO A. GONZALEZ PAEZ y en cumplimiento al auto de fecha diez 10 de febrero del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día catorce 14 de marzo del año dos mil seis 2006, a las nueve horas (9:00) respecto del bien inmueble embargado, consistente en el inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número veintiuno 21, de esta Ciudad, cuyos datos registrales son partida setecientos ochenta y nueve 789, volumen doscientos veintidós 222, libro primero 1º, sección primera 1ª de fecha siete 7 de marzo del dos mil dos 2002, a nombre del demandado DOMINGO ANTONIO GONZALEZ PAEZ, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de 32,209,240.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este municipio y en el inmueble antes detallado.

Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los quince 15 días del mes de febrero del año dos mil seis.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

244-B1.-22, 24 y 28 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 606/1997.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por GANDARA HERNANDEZ RICARDO, en contra de NORBERTO MERCADO LOPEZ, la C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal señaló para remate en primera almoneda las nueve horas con treinta minutos del nueve de marzo del año dos mil seis, de los inmuebles consistentes en terreno rústico denominado "El Horno", ubicado en la carretera México-Cuautla, kilómetro 76.5 (setenta y seis punto cinco), municipio de Tepellixpa, con superficie de: 8,282.00 m2 (ocho mil doscientos ochenta y dos punto cero cero metros cuadrados), y terreno rústico denominado "El Horno", ubicado en la carretera México-Cuautla, kilómetro 76.5 (setenta y seis punto cinco), municipio de Tepellixpa, con superficie de: 2,970.00 m2. (dos mil novecientos setenta punto cero cero metros cuadrados), anunciándose su venta mediante edictos, sirviendo de base para el remate la suma de, respecto del primer terreno, \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y del segundo \$154,440.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y que es postura legal dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Monitor" y además en los sitios de costumbre del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en las puertas de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación.- México, D.F., 2 de septiembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

545.-15 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 830/05.

C. LUIS GARCIA FUENTES.

Se le hace saber que la señora MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. 2).- La disolución de la sociedad conyugal. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá de comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, de igual manera se le requiere señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

199-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: ARMANDO COBARRUBIAS TORRES.

El señor ELIAS GARCIA GARDE, por su propio derecho y en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EDGAR GARCIA ARRAMBIDE, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 1211/2003, en la vía ordinaria civil, nulidad de juicio intestamentario y demás prestaciones, en contra de ARMANDO COBARRUBIAS TORRES, la sucesión intestamentaria de ELPIDIO COBARRUBIAS Notario Público Número Tres de Cuautitlán Izcalli, México, y Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- De ARMANDO COBARRUBIAS TORRES por sí y como albacea de la sucesión de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA. 2.- La nulidad de todo lo actuado en el juicio intestamentario a bienes de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA, radicado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia en Cuautitlán, Estado de México, expediente No. 812/80, especialmente la declaratoria de herederos que reconoce al demandado ARMANDO COBARRUBIAS TORRES como único y universal heredero y como cesionario de FRANCISCA COVARRUBIAS TORRES, en cuanto a los derechos que le pudieran corresponder a esta última en la sección primera y la sentencia definitiva dictada en la sección cuarta de fecha 13 de septiembre de 1990, en la que se adjudica a la demandada el inmueble denominado El Callejón, ubicado en calle de Juárez sin número, Barrio de San Martín, del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que constituye parte de la masa hereditaria de la sucesión que represento, por tratarse de un proceso fraudulento, al haberse ostentado como pariente de ulterior grado del de cuius sin serlo. B).- La declaración judicial de que GABRIEL COVARRUBIAS GALVAN, carece de derecho para heredar en el juicio intestamentario a bienes de ELPIDIO COVARRUBIAS NORIEGA, por no haber demostrado el denunciante ARMANDO COVARRUBIAS TORRES su entroncamiento como pariente de ulterior grado con el señor ELPIDIO COVARRUBIAS NORIEGA. C).- Del mismo ARMANDO COVARRUBIAS TORRES por sí y como albacea y adjudicatario de la sucesión a bienes de ELPIDIO COVARRUBIAS NORIEGA y del Notario Público Número 3, Licenciado AXELL GARCIA AGUILERA del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, les reclamo: 1.- La nulidad de la protocolización de juicio sucesorio contenido en la escritura pública 14,935, volumen CDXV, a foja 276 de fecha 9 de septiembre de 1994, pasada ante la fe del fedatario público mencionado, misma que contiene la adjudicación de bienes de la sucesión de ELPIDIO COVARRUBIAS NORIEGA, respecto del predio denominado "El Callejón", que se encuentra ubicado en las calles de Juárez y Fresnos, en el Barrio de San Martín, del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 1,001.30 metros cuadrados. 1.- En consecuencia la nulidad de la inscripción relativa a la protocolización especificada en la escritura pública 14,935, volumen CDXV, a foja 276 de fecha 9 de septiembre de 1994, pasada ante la fe del fedatario público mencionado, misma que contiene la adjudicación de bienes de la sucesión de ELPIDIO COVARRUBIAS NORIEGA, respecto del predio denominado "El Callejón", que se encuentra ubicado en las calles de Juárez y Fresnos, en el Barrio de San Martín, del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 1,001.30 metros cuadrados, así como también el contrato de compraventa celebrado como prominente vendedor el señor ARMANDO COVARRUBIAS TORRES y por la parte de compradores los señores ALFONSO TORRES VALENCIA, MANUEL CAMACHO REYES Y RAUL CHAO ORNELAS y cuyos asientos registrales se encuentra inscrito bajo el asiento 108, del libro 1933/1934 de contratos privados en la sección primera, con fecha 31 de diciembre de 1934. 1.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el

apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Mucifón Nava.-Rúbrica.

226-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 109/2004, se encuentra radicado ante este Juzgado, el Juicio de Guarda y Custodia, promovido por JOSE LUIS SERVIN PATIÑO Y CAROLINA GUERRERO MANDUJANO, contra RODRIGO GRIJALVA BARRIOS, así como las prestaciones marcadas con los incisos: a).- La guarda y custodia de nuestro menor nieto, de nombre LUIS BRIAN GRIJALVA SERVIN, b).- En su momento, la pérdida de la patria potestad del menor LUIS BRIAN GRIJALVA SERVIN, c).- Se nos confiere el ejercicio de la patria potestad del menor LUIS BRIAN GRIJALVA SERVIN, d).- Gatos y costas que se originen en el presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos procedase a emplazar a RODRIGO GRIJALVA BARRIOS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publiquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Chalco, México, a los ocho días de febrero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

544.-15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LILIA GARCIA LUNA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 675/2005, en este juzgado le demanda a SALVADOR AMIEVA NORIEGA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble que se ubica en lote número 16, de la manzana 136, de la Colonia Campestre Guadalupeana, segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente en calle 30 número 94 Bis, de la misma colonia, municipio y entidad. 2.- Al Registrador Público de la Propiedad la modificación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, tiene el hoy codemandado MIGUEL RIVACOBIA MARIN, y que de ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado registro. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes

hechos: 1.- Con fecha 30 de enero de 1990, la suscrita LILIA GARCIA LUNA, representada por mi señora JULIA DE LUNA ESPINO, celebré contrato privado de compraventa con el señor LUIS MUÑOZ MEDINA, respecto del inmueble antes señalado, mismo que se adquirió de buena fe, en mi carácter de propietaria y en donde se pactó como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$ 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de aquel entonces, cantidad que fue pagada en efectivo al momento de la celebración del contrato privado de compraventa. 2.- El referido inmueble materia de este juicio, que adquirí de buena fe y que lo he poseído en calidad de propietaria desde el día 30 de enero de 1990, siendo la causa generadora de mi posesión la compraventa realizada desde la fecha que se hace mención, en donde se me entregó la posesión física, jurídica y virtual del inmueble materia de esta controversia, mismo que tiene una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas: al norte: 20.00 m con lote 15; al sur: 20.00 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con calle treinta; al poniente: 10.00 m con lote 4. 3.- Que dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- Manifestando que desde que adquirí dicho inmueble entre posesión inmediata del referido inmueble, mismo que lo he poseído por más de diez años, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente y en carácter de propietaria. 5.- La suscrita cuando adquirí dicho inmueble por conducto de mi señora madre JULIA DE LUNA ESPINO, era menor de edad, tal y como lo acredito con mi acta de nacimiento, por lo tanto recurro en esta vía y forma para que se me declare judicialmente que de poseedora me he convertido en legítima propietaria del inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Lic. María Rosalva Briseño Alvarado.-Rúbrica.

552.-15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

En los autos del expediente 325/2004-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) SUBROGATORIO DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) en contra de JORGE ZACARIAS SANCHEZ, el juez ordenó la publicación del siguiente edicto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, a veintisiete de octubre del dos mil cinco.

Por presentado a NOE ESAUL MARTINEZ MALAGON, con su escrito de cuenta visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por el notificador adscrito al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado JORGE

ZACARIAS SANCHEZ, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Licenciado SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Relación sucinta de la demanda interpuesta por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) SUBROGATARIO DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), reclamando lo siguiente: 1. La rescisión del contrato de compraventa bajo el régimen de copropiedad y con reserva de dominio, de fecha 15 de octubre de 1987, celebrado entre el actor y JORGE ZACARIAS SANCHEZ, respecto del lote condominial con servicios número 28, condominio 34, del Fraccionamiento Habitacional denominado "Nezahualpilli", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2. La rescisión, la desocupación y entrega al actor del inmueble objeto del contrato materia de esta litis. 3. El pago de un alquiler o renta por uso del inmueble objeto de la presente rescisión equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima novena del contrato base de la acción. 4. El pago de una indemnización por los daños y perjuicios causados el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, así como la ganancia lícita que dejó de obtener el actor, al no poder disponer de dicho inmueble, desde la fecha en que celebraron el contrato y hasta la total entrega del mismo al actor y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de sentencia. 5. El pago de gastos y costas que se originen el presente juicio ya que a toda costa se percibe la conducta alevosa y temeraria por parte de la demandada.

Dado en el local de este juzgado a los treinta días del mes de enero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

556.-15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

AUSTROPLAN DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 404/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ILEANA FRIDA SALAZAR SANDOVAL Y JUAN JOSE ZAVALA GONZALEZ en contra de AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A. Y JORGE ZAVALA GONZALEZ.

PRESTACIONES.

A).- La declaración de que ha operado en nuestro favor la usucapción y que por ende, hemos adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número cuatro, manzana dos, número oficial siete, de la calle Fuente de la Luna, Fraccionamiento Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 121.48 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: surponiente en 8.00 m con calle Fuente de la Luna; norponiente: en 15.21 m con lote tres; nororiente: en 8.00 m con lote veintidós; suroriente: en 15.16 m con lote cinco.

HECHOS.

1.- Como lo acreditamos con el contrato de compra-venta que al efecto se anexa en fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho. 2.- Desde el día quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que se adquirió el inmueble materia del presente juicio, y toda vez que le fue satisfecho el precio al demandado este nos dio posesión del inmueble por tanto, los suscritos hemos venido poseyendo a título de propietarios, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veinticinco de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

226-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS RODRIGUEZ JUAREZ, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 752/2005, juicio ordinario civil usucapón, en contra de GLORIA SANCHEZ FLORES, la acción de prescripción adquisitiva, pidiendo las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la usucapón y que por ende, he adquirido la propiedad del departamento "D", del conjunto habitacional en condominio número ciento uno, de la calle Fuente de Vulcano y terreno que ocupa y le corresponde 124 D, manzana 18, Colonia Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.50 siete metros cincuenta centímetros con el departamento "A"; al sur: en 4.10 cuatro metros diez centímetros con propiedad particular, en 1.40 un metro cuarenta centímetros con patio de servicio, área privativa y en 2.00 dos metros con estacionamiento de propiedad común; al oriente: en 7.00 siete metros con jardín área privativa; al poniente: en 7.00 siete metros con estacionamiento, acceso y escalera de uso común y en 2.25 dos metros veinticinco con patio de servicio área privativa; abajo, con plataforma de cimentación de uso común, y arriba con el departamento "E", superficie total 44.77 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la orden de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la usucapón respecto del lote de terreno que ha quedado descrito en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias detalladas. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio. Por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, se ordena emplazar a la demandada GLORIA SANCHEZ FLORES, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado.

Los que se expiden a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

226-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: PORFIRIO ZARATE VAZQUEZ.

GRACIELA CABRERA VALENCIA, bajo el número de expediente 1201/2005, promueve juicio ordinario civil de usucapón, respecto del bien inmueble ubicado en Boulevard Valle Dorado esquina con calle New York, lote 1, manzana 52, del Fraccionamiento Valle Dorado, en el municipio de Tlalnepanltla, Estado de México. Por autos del dieciocho, veinte y treinta todos del mes de enero del dos mil seis, dictados en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanltla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, empuzando por este conducto al codemandado PORFIRIO ZARATE VAZQUEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a los dos días del mes de febrero del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

226-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DEMANDADO: PATRICIA ALVAREZ GARZA.

En el expediente número 1183/2005, relativo a la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, promovido por ARTURO RUBI ARRIOLA en contra de PATRICIA ALVAREZ GARZA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepanltla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dos de febrero del dos mil seis, ordenó emplazar a la parte demandada PATRICIA ALVAREZ GARZA, mediante edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por ARTURO RUBI ARRIOLA, mismo que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a partir del día veintinueve de junio del dos mil cuatro; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

226-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1254/03-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BASILISK TRES S.A. DE C.V. en contra de CARLOS IZQUIERDO PERES Y MARIA EUGENIA MUÑOZ CASSIO DE IZQUIERDO; por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil seis, se señaló las diez horas del día diecisiete de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Avenida José María Morelos y Pavón Oriente esquina Sor Juana Inés de la Cruz, colonia centro, en esta Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.95 metros y linda con Avenida José María Morelos; al sur: 18.95 metros linda con propiedad privada de Jesús Moreno; al oriente: 25.50 metros y linda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: en tres líneas la primera de 15.50, la segunda de 1.00 metro de poniente a oriente y otra de 10.00 metros de norte a sur y linda con propiedad privada de la señora Juana Escartin de Arredondo, con una superficie de 498.72 metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a nombre de CARLOS IZQUIERDO PEREZ, bajo la partida 820-422, Volumen 168, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 438, de fecha catorce de agosto de 1979, se le aplica un valor de \$10,752,284.75 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.). La Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los Estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del bien inmueble citado, cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia nombrado en autos. Dado en la Ciudad de Toluca, México a trece días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

522.-14, 20 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 162/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROBLES en su carácter de endosatario en procuración de MARIA TERESA LOREDO GOMEZ en contra de SILVIA GONZALEZ MENDOZA, tramitado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio, el Juez del conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día siete de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en un vehículo Ford Fiesta, color blanco, cinco puertas, modelo mil novecientos noventa y ocho, placas de circulación LRE4556 del Estado de México, número de serie WFOBT09JXW4104151. Por lo que se convoca postores para el efecto del remate; por lo que publíquese por tres veces dentro de tres días la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a quince de febrero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.
628.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JUANA GODINEZ BENITEZ O LA SUCESION DE JUANA GODINEZ BENITEZ.

LLAMAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que los señores ENEDINA ALVAREZ GONZALEZ, bajo el expediente 616/01, promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES ALVAREZ ESTRADA, Fundándose para ello en el siguiente hecho que se narra: 1.- El señor DOLORES O J. DOLORES ALVAREZ ESTRADA, falleció el 23 de enero del 2000, en el municipio de Tlalneantla, Estado de México, sin otorgar disposición testamentaria alguna. 2.- El último domicilio del autor de la sucesión lo fue el ubicado en calle Carlos Tejeda manzana 73, lote 12, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- el señor DOLORES O J. DOLORES ALVAREZ ESTRADA, procreó originalmente cuatro hijos de nombre ENEDINA J. SALUD, J. GONZALEZ Y MARIA TRINIDAD, de apellidos ALVAREZ GONZALEZ, además posteriormente procreó a MARIA LUISA Y GUADALUPE de apellidos ALVAREZ GODINEZ. El Juez por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído de fecha treinta de enero del año dos mil seis, ordenó llamar a Juicio a JUANA GODINEZ BENITEZ o representante legal de la sucesión a bienes de JUANA GODINEZ BENITEZ, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a efecto de deducir sus posibles derechos hereditarios, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código Procesal Civil anterior a las reformas.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación de la población donde se haga la citación. Se expide el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

200-B1.-15 y 24 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 403/50/06, GERMAN SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar" ubicado en Santiago Chimalpa del municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.24 m con Elpidio Arellano Pomposo; al sur: 11.55 m con Delfino Arellano Peralta; al oriente: 11.55 m con calle Alvaro Obregón; al poniente: 11.03 m con Fernando Garduño Pomposo. Superficie de: 268.77 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
230-B1.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11109/728/2005, MANUEL DIAZ Y DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Linda Vista, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle sin nombre de 3.00 m de ancho cedidos por el Sr. Martín Estrada Romero y Manuel Díaz y Díaz; al sur: 20.00 m linda con propiedad del Sr. Antonio Ramírez; al oriente: 13.15 m linda con Privada 20 de Noviembre; al poniente: 14.45 m linda con calle y servidumbre de paso. Superficie aproximada de 276.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

565.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12879/816/2005, GUMARO VENCES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueces s/n, Col. Guadalupe el Coecillo, Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.80 m con calle Fresnos; al sur: 18.80 m con Elia Yaravi Sánchez Vences; al oriente: 11.15 m con Víctor Manuel de León Pichardo; al poniente: 12.50 m con calle Nueces. Superficie aproximada de 222.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

563.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 13710/874/2005, RAQUEL AIDE ESPINOSA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueces s/n, Col. Guadalupe el Coecillo, Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.35 m con José Tereso Medina Olvera; al sur: 18.59 m con María Isabel Martínez Hernández; al oriente: 9.96 m con calle Nueces; al poniente: 10.00 m con Víctor Manuel de León Pichardo. Superficie aproximada de 184.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

563.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 13415/844/05, ELIOBEL PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 9, San Nicolás Tolentino, Bo. de San Mateo

Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m con Jesús Reyes Mancilla; al sur: 50.00 m con Francisco Roa González; al oriente: 14.00 m con Samuel Tapia Reyes; al poniente: 13.50 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 687.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

563.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 12784/811/2005, MARIA DE JESUS CHAVEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama No. 103-4, Barrio de San Miguel, Metepec, México, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.10 m con Omar Chávez Reyes; al sur: 11.10 m con Eusebio Chávez Reyes; al oriente: 8.00 m con Lucas Hilario González; al poniente: 8.00 m con Evaristo Fernández García. Superficie aproximada de 88.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

563.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 14171/888/2005, LIZBETH GARCIA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Diego, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 113.35 m con Román García Sánchez; al sur: 2 líneas 61.63 y 58.65 m con camino a San Diego y Pablo Bastida; al oriente: 2 líneas 172.11 y 253.05 m con Pablo Bastida; al poniente: 475.39 m con Herlinda García Ordóñez y zanja. Superficie aproximada de 36,911.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

569.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 10/2/2006, ELADIO CONCEPCION ARCHUNDIA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plutarco González s/n, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.10 m con camino (calle de su ubicación); al sur: 26.20 m con el Río Tejalpa; al oriente: 83.10 m con Filemón Serrano; al poniente: 89.00 m con Lucio Altamirano. Superficie aproximada de 2,148.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

566.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 743/11/06, C. JORGE MANUEL GONZALEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Garita A", que mide y linda: al norte: 17.00 m con René González, al sur: 17.00 m con Erasto Vergara Rueda, al oriente: 08.00 m con privada sin nombre, al poniente: 08.00 m con Felipe Rueda. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 905/15/06, C. JOSE CONCEPCION MEDINA RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre las calles de Hombres Ilustres y 16 de Septiembre, en la población de San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado: "Zacatepexpan", que mide y linda: al norte: 25.00 m con calle Revolución Oriente, al sur: 24.60 m con Sabino Molina López, al oriente: 56.60 m con Carlos Gómez Zúñiga, al poniente: 48.30 m con Juan Martínez Torres. Superficie aproximada de: 1,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 906/16/06, C. MARTHA TREJO MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia S/N, en el poblado de San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado: "Oxpanco", que mide y linda: al norte: 21.70 m con Luis Trejo Martínez y Régulo Trejo Martínez, al sur: 8.80 m con Proceso Trejo Martínez y 12.90 m con Arnulfo Velarde, al oriente: 10.50 m con Arnulfo Velarde, al poniente: 09.00 m con Arnulfo Velarde y Proceso Trejo Martínez, al poniente: 01.50 m con Avenida Independencia. Superficie aproximada de: 148.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 26 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 19/12/06, C. ROSALBA LOZADA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Donald Colosio, en el poblado de Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Atencotiale", que

mide y linda: al norte: 18.00 m con el señor Gregorio García, al sur: 18.00 m con el señor Pedro Alvarez, al oriente: 10.00 m con Sra. Sofía Reyes, al poniente: 10.00 m con la calle Luis Donald Colosio. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 06 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 20/13/06, C. GLORIA BERTOLDA PEREZ PEÑA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JOSE DEMETRIO SUAREZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 4, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Venustiano Carranza, al norte: 3.60 m con María Suárez cruz, al sur: 11.40 m con Edmundo López Sánchez, al oriente: 20.20 m con Dagoberto Cortés Chávez, al poniente: 15.10 m con María Suárez Cruz, al poniente: 4.45 m con María Suárez Cruz. Superficie aproximada de: 219.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 13 de diciembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 21/14/06, C. CARMEN MARTINEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, en el poblado de San Juan Evangelista Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaltesquipa", que mide y linda: al norte: 15.45 m con Mario Díaz, al sur: 10.80 m con Teresa de Jesús Martínez García, otro sur: 3.00 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 29.00 m con Alvaro Martínez López, al poniente: 15.00 m con Teresa García de la Rosa, otro poniente: 14.40 m con Teresa de Jesús Martínez García. Superficie aproximada de: 252.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 06 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 383/10/06, C. MAGDALENA BARRERA HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1427, lote 19, entre calle Poniente 13 y Av. Cuauhtémoc, Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.90 m con calle Norte 5, al sur: 9.90 m con Margarito Cuauhtémoc González Torres, al oriente: 18.95 m con Vianey Hernández Chávez, al poniente: 18.95 m con Marcelino Garnica Aranda. Superficie aproximada de: 187.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 391/9/06, C. NABOR BARRERA RIVERA Y MARIA CONCEPCION GONZALEZ JOYA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Las Flores S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.90 m con Margarita Barrera, al sur: 13.05 m con Félix Martínez Garrido y 1.85 m con Prolongación Cuauhtémoc, al oriente: 44.80 m con Gabriel Martínez Jiménez, al poniente: 29.30 m con Miguel Barrera y al poniente: 15.50 m con Félix Martínez Garrido. Superficie aproximada de: 465.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 23/5/06, C. ALVARO ALVEZ RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyamel S/N, Barrio San José, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "El Toril", que mide y linda: al norte: 15.00 m con privada sin nombre, al sur: 15.00 m con Alvaro Ramirez Villanueva, al oriente: 23.00 m con María Félix Flores Blanco, al noroeste: 23.00 m con Juan Carlos Cárdenas Cárdenas. Superficie aproximada de: 345.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 06 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 393/7/06, C. TERESA DE JESUS MARTINEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Emiliano Zapata S/N, en el poblado de San Juan Evangelista Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaltesquipa", que mide y linda: al norte: 12.05 m con Carmen Martínez García, al sur: 12.05 m con Avenida Emiliano Zapata, al oriente: 15.00 m con Carmen Martínez García, al poniente: 15.00 m con Javier Martínez García. Superficie aproximada de: 180.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1128/20/06, C. PORFIRIO MARTINEZ VIDAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Rosa, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Tiapalixhuatla", que mide y linda: al norte: 6.30 m con Crecencio Castro, actualmente Pedro

Martínez Vidal, al sur: 5.59 m con calle de la Rosa, al oriente: 41.95 m con Melquiades Rojas, actualmente Camilo Castillo Conde, al poniente: 42.00 m con Pedro Martínez Vidal. Superficie aproximada de: 249.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 02 de febrero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1118/19/06, C. ISIDRA REFUGIO VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Clacallixto", que mide y linda: al norte: 40.00 m con Prolongación Zaragoza, al sur: 15.00 m con Minerva Secundino, 20.90 m con Martín Velásquez, 3.45 m con Guadalupe Ramírez, al oriente: 11.00 m con Marcela Flores, 9.40 m con Guadalupe Ramírez, 14.40 m con Martín Velásquez, al poniente: 25.30 m con Martha Secundino Refugio. Superficie aproximada de: 878.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 1º de febrero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1117/18/06, C. LAZARO ISLAS VASQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1418, lote 5, entre calles Poniente 19 y Poniente 20, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Fernando Reynoso Jiménez, al sur: 10.00 m con calle Norte 5, al oriente: 20.00 m con Iván León, al poniente: 20.00 m con José Sergio Islas Aldaco. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 1º de febrero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 392/8/06, C. ARMANDO RIVERA LOPEZ Y NOEMI LOPEZ GARCIA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano Mza. 874, lote 12, esquina calle Poniente 6, Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.00 m con Guillermo Hernández Torres, al sur: 09.00 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano, al oriente: 19.00 m con calle Poniente 6, al poniente: 19.00 m con Carlos Reyes Peña. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 390/6/06, C. GREGORIO LOPEZ FUENTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Baja California S/N, en la Cabecera municipal de Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Leonardo López Fuentes, al sur: 14.00 m con Leodegaria Guadalupe Méndez R., al oriente: 10.00 m con Cuarta Cerrada del Prol. Baja California, al poniente: 10.00 m con Oliva López Flores. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1216/17/06, C. MARIA ESTHER CORTES CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo #209, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Juan Antonio Ríos Sánchez, al sur: 14.25 m con calle Bravo, al oriente: 34.50 m con Martha Cruz Calvo, al poniente: 34.50 m con Teresa Cortés Castillo. Superficie aproximada de: 418.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de febrero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 20/1/06, GUADALUPE MORALES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolco, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 27.00 m y linda con Ponciano Galindo; al sur: 38.50 m linda con Manuel Meléndez; al oriente: 22.50 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 20.00 m y linda con Valentín Villalobos. Con una superficie aproximada de 696.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.
625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 3753/443/05, MARIA DEL SOCORRO QUEZADA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chevarría", ubicado en términos del pueblo de Santa María Actipac, del municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 18.80 m linda

con calle; al sur: 18.90 m y linda con Susana Quezada Muñoz; al oriente: 46.62 m linda con Ambrosio Muñoz; al poniente: 43.58 m linda con Juan Quezada Muñoz. Con una superficie aproximada de 842.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.
625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 3754/444/05, SUSANA FABIOLA ALVARADO QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María Actipac, del municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Juan Quezada Muñoz y Socorro Quezada Muñoz; al sur: 15.00 m linda con callejón; al oriente: 40.16 m linda con Andrea Azucena Cabrera Quezada; al poniente: 43.12 m linda con Susana Quezada Muñoz y Juana María Quezada Rodríguez. Con una superficie aproximada de 633.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.
625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 3755/455/05, ANDREA AZUCENA CABRERA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María Actipac, del municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Socorro Quezada Muñoz; al sur: 15.00 m y linda con callejón; al oriente: 37.20 m y linda con José Trinidad Cruz Orozco; al poniente: 40.16 m y linda con Susana Fabiola Alvarado Quezada. Con una superficie aproximada de 573.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.
625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 3959/467/05, CITLALI ALICIA HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixotitla", ubicado en Ranchería de Tlachinolpa, pueblo de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 33.60 m linda con Juan Alarcón Aldana; al sur: 33.78 m linda con Tomás González y Gregorio González; al oriente: 35.88 m linda con Rosa María Ramírez Flores; al poniente: 25.30 m linda con Filemón Olvera Reyes. Con una superficie aproximada de 1,025.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 3960/468/05, MARIA DE JESUS HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixotitla", ubicado en la Ranchería de Tlachinolpa, pueblo de Ixtlahuaca, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 65.00 m linda con Adrián Ramos Aldana; al sur: 65.00 m linda con camino vecinal al Rancho El Pedregal; al oriente: 27.00 m con Javier Rodríguez Escarciga; al poniente: 27.00 m y linda con Rosa María Ramírez Flores. Con una superficie aproximada de 1,755.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 5186/575/05, FEDERICO GAMERO DEYTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, del municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con María Martínez; al sur: 20.00 m linda con Alfonso Alcalá Hernández; al oriente: 20.00 m linda con calle Santa Anita; al poniente: 20.00 m linda con Guillermo Morales. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 5080/572/05, ANTONIA CARVAJAL PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de San Miguel, manzana 1, lote 18, de la Colonia de Amelco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con calle pública; al sur: 8.00 m y linda con manzana 1, lote 20 y 21; al oriente: 15.00 m y linda con manzana 1, lote 19; al poniente: 15.00 m y linda con manzana 1, lote 17. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de enero de 2006.-C. Abogado

Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 04/06/06, SABINO DARÍO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino que va hacia el Panteón, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con Serafín Morales; al sur: 20.00 m y colinda con calle; al oriente: 10.00 m y colinda con camino que va al Panteón; al poniente: 10.00 m y colinda con Manuel Romero. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Expediente Número 05/07/06, JUAN HERNANDEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Paredes, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 m y colinda con Isabel Cerros; al sur: 150.00 m y colinda con el monte; al oriente: 75.00 m y colinda con Florentino Hernández Romero; al poniente: 75.00 m y colinda con Benito Hernández Cerros. Superficie aproximada de 12,375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Expediente Número 06/08/06, BIBIANA VELAZQUEZ LORETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.50 m y colinda con Sebastián Estrada; al sur: 70.40 m y colinda con María de los Angeles González; al oriente: 43.50 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 41.80 m y colinda con María de los Angeles González. Superficie aproximada de 3,196.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1687/351/05, BERNARDO HERMELINDO DIAZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Loma del Potrero", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 86.00 m con Heriberto Díaz Albarrán; al sur: 86.00 m con José Antonio Peña Benavides; al oriente: 36.50 m con carretera a Coatepec; al poniente: 36.50 m con Alejandro Miguel Díaz Albarrán. Superficie aproximada de 3,139.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 1689/353/05, HERIBERTO DIAZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Loma del Potrero", municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 86.00 m con Manuel Díaz Gutiérrez; al sur: 86.00 m con Bernardo Díaz Albarrán; al oriente: 36.50 m con carretera a Coatepec; al poniente: 36.50 m con Alejandro Miguel Díaz Albarrán. Superficie aproximada de 3,139.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 1686/350/05, HERIBERTO DIAZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Loma del Potrero", municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 120.00 m con Manuel Díaz Gutiérrez; al sur: 120.00 m con José Antonio Peña Benavides; al oriente: 73.00 m con Alejandro Miguel Díaz Albarrán; al poniente: 73.00 m con Fernando Alejandro Díaz Albarrán. Superficie aproximada de 8,760.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 1685/349/05, JOSE LUIS DIAZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Loma del Potrero", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 237.00 m con Javier Díaz Albarrán; al sur: 248.50 m con José Antonio Peña Benavides; al oriente: 37.50 m con Arroyo Acuitlapilco; al poniente: 37.50 m con carretera a Coatepec. Superficie aproximada de 9,103.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 221/62/2005, JOSE BONIFACIO DIAZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Rayón, sin número, Santiaguillo Coaxustenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 m con vecinos de Santa María Rayón; al sur: 19.00 m con Amando Serrano Constantino, Ricardo Reyes y Luis Gutiérrez Serrano; al oriente: 254.00 m con Ricardo Serrano Ayala; al poniente: 251.50 m con Ambrosio Camacho Constantino. Superficie aproximada de: 4,098.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 312/94/2004, JOSE MEDINA BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Cazulco, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 22.60 m con Alberto Quiroz Silva, 152.00 m con Tereso Ordóñez Ortiz; al sureste: 194.40 m con Nazario Morales Cuevas; al suroeste: 102.80 m con Sucs. de Ignacio Rivera; al oriente: 13.00 m con camino que conduce al monte, 215.40 m con Tereso Ordóñez Ortiz; al poniente: 315.00 m con Nazario Morales Cuevas. Superficie aproximada de: 26,274.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 736/217/2005, MARIA ISABEL GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Cerro Cuate, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 24.40 m con Clemencia Antonio Aguilar; al sur: 32.40 m con servidumbre de paso de Flavia, Galindo González y María Isabel Alcántara Galindo; al oriente: 26.50 m con María Isabel Alcántara Galindo; al poniente: 27.50 m con Barranca. Superficie aproximada de: 752.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a nueve de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 608/176/2005, JUAN MEJIA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Mora, calle Tres de Mayo, San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 m con Dionisio Armas Esquivel; al sur: 10.00 m con Antonio Armas; al oriente: 10.00 m con calle Tres de Mayo; al poniente: 10.00 m con Dionisio Armas Esquivel. Superficie aproximada: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 627/189/2004, HECTOR MANUEL GONZALEZ AYALA Y MARCIAL AMARO MERCADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Laguna, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.80 m con calle Prolog. Morelos, 4.60 m con Antonio López; al sur: 17.00 m con Arnulfo Trigos Valle; al oriente: 95.60 m con Miguel Vargas, 6.90 m con Antonio López; al poniente: 101.20 m con Angel Delgado. Superficie aproximada de: 1,702.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 810/237/2005, GLORIA CARREON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre Ranchería de Tlacomulco, predio Tuxtepec, Coatepec, Méx., municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 15.05 m con Teofila Terán de Sosa; al sur: 15.25 m con Antonia Robles; al oriente: 33.30 m con camino vecinal; al poniente: 32.82 m con Alfonso Terán González. Superficie aproximada de: 501.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 832/243/2005, UBALDO REYES LARA Y GABRIELA REYES LARA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dr. Eulogio Ruiz # 210 antes # 2, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.35 m con calle Dr. Eulogio Ruiz; al sur: 19.35 m con María de la Luz Bernal; al oriente: 11.15 m con Juana Gómez; al poniente: 11.15 m con Rutilo Arriaga. Superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 890/256/2005, FIDEL ARTURO LOPEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Crucero, camino a Calimaya, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 58.70 y 40.00 m con José González; al sur: 119.50 m con camino a Calimaya; al oriente: 106.00 m con Félix Martínez; al poniente: 69.50 m con Concepción Somera, 51.00 m con José Blando. Superficie aproximada de: 7,802.01 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 951/361/2003, JOSE RODRIGO MEDINA BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje frente al Cerro Negro, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 264.00 m con propiedad desconocida, Cayetano Galindo Pliego, Andrés Arias Galindo y Agustín Arias Galindo; al sur: 304.50 m con Felipe de Jesús Flores González y Moisés Mejía Pacheco; al oriente: 69.00 m con propiedad comunal; al poniente: 84.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 22,500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 952/362/2003, JOSE RODRIGO MEDINA BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Ratonerías, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 68.60 m con Agustín Mejía Medina; al sur: 58.40 m con Jesús Mejía Medina; al oriente: 149.20 m con Rubén Mejía Albarrán; al poniente: 125.40 m con Manuel Mejía Albarrán. Superficie aproximada de: 8,657.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 981/284/2005, ANGEL GALINDO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos s/número, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 48.00 m

con Roberto Hipólito Galindo: al sur: 54.00 m con Angel Castro Baranda; al oriente: 37.00 m con Roberto Hipólito Galindo; al poniente: 37.65 m con Av. Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 1,887.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1072/333/2005, RODOLFO CUEVAS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Zacatlán, calle Melchor Ocampo # 14 San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 63.30 m con Carlos Cuevas Garduño; al sur: 63.30 m con Romualdo Rivera; al oriente: 14.10 m con calle Melchor Ocampo; al poniente: 14.10 m con Francisco Jiménez. Superficie aproximada de: 892.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a nueve de diciembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1090/336/2005, MARIA GUADALUPE ROSAS Y REVUELTAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Apango, municipio de Almoloya del Rio, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al oriente: 20.00 m con Ceila Delgadillo López; al poniente: 20.00 m con calle sin nombre; al norte: 12.53 m con Victor Manuel Castillo García; al sur: 12.28 m con José Luis Navidad Nava. Superficie aproximada de: 248.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de diciembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1103/341/2005, ROSA ISELA QUIROZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario # 12 Barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.30 m con Moisés Vargas Avelino; al sur: 17.40 m con Vicente Quiroz Silva; al oriente: 22.20 m con calle Leona Vicario; al poniente: 22.20 m con Paula Díaz Enríquez. Superficie aproximada de: 396.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de diciembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 91/11/06, JUAN JESUS FLORES DIAZ Y GLAFIRA OCAMPO VIVERO, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno sin construcción de propiedad particular ubicado en la carretera Palpan a San Andrés Nicolás Bravo s/n., dentro de la jurisdicción del municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 50.00 m con carretera a San Andrés Nicolás Bravo; al sur: 50.00 m con propiedad de Luis Flores Díaz; al oriente: 60.00 m con Lucas Flores Díaz y Ma. Asunción Iriarte González; al poniente: 60.00 m con propiedad de Luis Flores Díaz. Superficie aproximada de: 3,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día dos del mes de febrero de 2006.- La C. Registradora, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 90/10/06, ELEAZAR MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los de propiedad particular, ubicado en la Segunda de Anaico del municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 19.00 m con Eleazar Reyes; al sur: 18.60 m con Silvia Reyes; al oriente: 7.60 m con Silvia Reyes; al poniente: 9.45 m con calle. Superficie aproximada de: 158.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día dos del mes de febrero de 2006.- La C. Registradora, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3777/460/05, IGNACIA GONZALEZ COYOTE EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DANIEL BLANCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancuillapa", ubicado en términos de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 29.00 m y linda con calle; al sur: 33.60 m y linda con Agustín Blanco Díaz; al oriente: 23.00 m y linda con Agustín Blanco Díaz; al poniente: 19.00 m y linda con calle. Con una superficie aproximada de 657.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Otumba, México, a 09 de febrero de 2006.- C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

570.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 452/35/06, SERGIO QUEZADA ORTIZ EN REPRESENTACION DE SU HIJA LOURDES ADORACION QUEZADA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide

y linda: al norte: en dos líneas la primera 29.00 m y linda con Luis Eduardo Quezada Quezada y la segunda 52 m y linda con Héctor Quezada Quezada; al sur: 28.85 m y linda con calle Dr. Navarro; al oriente: en dos líneas la primera 5.45 m y la segunda 18.95 m y linda con Héctor Quezada Quezada; al poniente: 24.00 m y linda con terreno sobrante de Antonia Quezada Cataño. Con una superficie aproximada de 694.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Otumba, México, a 07 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

570.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 456/38/06, ROSARIO SUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 65.10 m y linda con Juan Galindo Meléndez; al sur: 99.20 m y linda con Roque Gallardo; al oriente: 108.20 m y linda con carretera México-Pachuca; al poniente: 104.50 m y linda con Reyes Galindo. Con una superficie aproximada de 8,736.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Otumba, México, a 09 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

570.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 136/18/06, JUDITH HERNANDEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo s/n, Barrio de la 2ª de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, y distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Alejandro Abel Mercado Sandoval; al sur: 15.90 m con María del Carmen Reyes Martínez; al oriente: 6.65 m con entrada privada; y al poniente: 10.00 m con calle Mariano Abasolo. Superficie aproximada de 141.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 14 días del mes de febrero de 2006.-La C. Registradora, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

575.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9432/503/05, C. RAMIRO GARCIA HOYOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 6, lote 13, predio denominado "Tetella VI", Col. Ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 14, al oriente: 8.00 m con lote 2, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9441/512/05, C. CARMEN SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Acueducto, manzana 3, lote 6, predio denominado "San Jaco, Santa Clara", Col. San Jaco Santa Clara, El Gallito, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.30 m con Víctor Rodríguez Cruz, al sur: 11.60 m con Cerrada de Acueducto, al oriente: 13.40 m con propiedad privada, al poniente: 11.00 m con Rogelio Ramírez Rincón. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9440/511/05, C. LILIA RAMOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chicharo, manzana 7, lote 33, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 34, al sur: 14.85 m con lote 32, al oriente: 8.00 m con lote 7, al poniente: 8.02 m con calle Chicharo. Superficie aproximada de: 119.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9439/510/05, C. HERADIO VALERIO GRANDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, manzana 35, lote 1, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al

norte: 14.22 m con calle Calvario, al sur: 14.00 m con lote 2, al oriente: 11.90 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 11.95 m con lote 14. Superficie aproximada de: 168.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9438/509/05, C. CLAUDIO GARCIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 2, lote 3, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.65 m con lote 2, al sur: 20.27 m con lote 4, y calle Ejote, al oriente: 6.90 m con calle Ejote, al poniente: 7.10 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 139.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9408/502/05, C. HERIBERTO CONTRERAS GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Viejo, manzana 10, lote 29, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.40 m con calle Camino Viejo, al sur: 7.64 m con lote 28, al oriente: 16.93 m con lote 30, al poniente: 17.00 m con calle Manzana. Superficie aproximada de: 135.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9231/454/05, C. JOSE LUIS RAMIREZ CERDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3, manzana S/N, lote 3, predio denominado: "Ahucacatilla", Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 8, al sur: 8.00 m con calle 3, al oriente: 18.15 m con Juan Vázquez Escamilla, lote 4, al poniente: 18.15 m con lote 2. Superficie aproximada de: 145.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9230/453/05, C. IDELFONSO AYALA QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, manzana 52, lote 19, predio denominado "Benito Juárez Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.45 m con lote 20, al sur: 19.45 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con lote 8, al poniente: 7.18 m con calle 18. Superficie aproximada de: 140.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9229/452/05, C. ALFONSO TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, manzana 52, lote 18, predio denominado: "Benito Juárez, Xalostoc", Col. Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.45 m con lote 19, al sur: 16.53 m con lote 17, al oriente: 7.96 m con lote 9, al poniente: 8.10 m con calle 18. Superficie aproximada de: 148.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9200/451/05, C. AURELIANO LEON MANCERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Techcatl, manzana 9, lote 2, predio denominado: "Xacalco (C.E.)", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con lote 1, al oriente: 8.00 m con lote 10, al poniente: 8.00 m con calle Techcatl. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9198/449/05, C. REYNA ESPINDOLA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Cuauhtémoc, predio denominado "Atlitique", Col. Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con privada Cuauhtémoc, al sur: 8.00 m con Heriberto Rodríguez Méndez, al oriente: 17.00 m con Mariano Sandoval González, al poniente: 17.10 m con Lic. María del Carmen Hernández. Superficie aproximada de: 136.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9199/450/05, C. ROSA VELAZQUEZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, manzana D, lote 5, predio denominado "Tetelia 3era", Col. Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.40 m con lote 6, al sur: 16.20 m con lote 4, al oriente: 8.00 m con calle S/N, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 130.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9197/448/05, C. NEHEMIAS SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 2, lote 12, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez, Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 11, al sur: 20.17 m con lote 13, al oriente: 7.00 m con calle Ejote, al poniente: 7.05 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 140.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9196/447/05, C. AMADEO ROMANO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Golondrinas, manzana 4, lote 10, predio denominado: "Techachae", Col. Pajaritos, Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.51 m con propiedad privada, al sur: 9.50 m con calle Golondrinas, al oriente: 12.59 m con lote 9, al poniente: 12.20 m con lote 11. Superficie aproximada de: 117.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9437/508/05, C. CALIXTO CID MARISCAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lindavista, manzana 13, lote 2, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.95 m con calle Lindavista; al sur: 8.00 m con lote 37; al oriente: 15.08 m con lote 3; al poniente: 15.04 m con lote 1. Superficie aproximada de: 119.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9236/459/05, C. SOFIA BENITEZ BRUNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres, manzana 3, lote 13, predio denominado "San Jaco", Col. El Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con Guadalupe Alarcón Lira; al sur: 16.00 m con Maximina Rodríguez Cruz; al oriente: 10.50 m con calle Acueducto; al poniente: 10.50 m con Av. de las Torres. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9234/457/05, C. ELIAS FLORES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xolotl, manzana 4, lote 13, predio denominado "Tetelia VI", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.95 m con lote 12; al sur: 14.92 m con lote 14; al oriente: 7.98 m con lote 6; al poniente: 7.98 m con calle Xolotl. Superficie aproximada de: 119.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9233/458/05, C. JOSE VICTOR RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermanos Serdán, manzana 1, lote 10, Col. Texalpa Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 8; al sur: 15.00 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con calle Hermanos Serdán; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9232/455/05, C. CLARA CABALLERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Matamoros, predio denominado "La Nopalera", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 66.36 m con propiedad particular; al sur: 66.85 m con Guadalupe Martínez; al oriente: 10.00 m con Arcadio Ramírez; al poniente: 11.70 m con cerrada Matamoros. Superficie aproximada de: 715.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9446/517/05, C. ALVARO BENJAMIN RUIZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia y Potrerito, manzana 2, lote 14, predio denominado "Potrerito", pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.60 m con Eliseo Fragoso; al sur: 15.50 m con calle Potrerito; al oriente: 18.60 m con calle Independencia; al poniente: 16.00 m con Carlos Lara. Superficie aproximada de: 218.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9445/516/05, C. RAYMUNDO MENDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 3, lote 3, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.20 m con lote 2; al sur: 20.35 m con lote 4; al oriente: 7.10 m con calle Ejote; al poniente: 7.05 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 142.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9444/515/05, C. ANGEL LARA ROMERO Y ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en

cerrada La Mora, manzana 1, lote 3, predio denominado "Torresco", del poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m con cerrada La Mora; al sur: 9.00 m con callejón Torresco; al oriente: 16.00 m con lotes 1 y 2; al poniente: 16.00 m con lote 4. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9443/514/05, C. JUAN MARIN MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Calvario, manzana 8, lote 1, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.97 m con cerrada Calvario; al sur: 8.97 m con lote 6; al oriente: 14.78 m con calle Zapote; al poniente: 14.94 m con lote 2. Superficie aproximada de: 133.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9442/513/05, C. TERESA BAÑUELOS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada La Mora con Esq. privada La Mora, manzana 1, lote 6, predio denominado "Torresco", del poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con cerrada La Mora; al sur: 15.00 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con lote 5; al poniente: 8.00 m con privada La Mora. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9194/445/05, C. PAULA NEGRETE BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Calvario, manzana 9, lote 11, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.15 m con lote 12, al sur: 15.40 m con cerrada Calvario, al oriente: 14.21 m con lote 10; al poniente: 14.20 m con cerrada Calvario. Superficie aproximada de: 209.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9436/507/05, C. MARIA ASUNCION FRANCISCO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 7, lote 27, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.89 m con lote 28; al sur: 19.19 m con lote 26; al oriente: 6.90 m con lote 12; al poniente: 6.90 m con calle Ejote. Superficie aproximada de: 130.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9435/506/05, C. GUILLERMO NIETO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente cerrada Hidalgo, lote 28, predio denominado "La Mohonera y Chabacano", del pueblo de Santa Maria Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.25 m con C. Fragoso; al sur: 27.00 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con Constancia Fragoso; al poniente: 10.33 m con calle s/n, actualmente cerrada Hidalgo. Superficie aproximada de: 270.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9434/505/05, C. ISaura LUNA LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 5, lote 27, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.80 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 26; al oriente: 7.62 m con lote 29; al poniente: 7.62 m con calle Ejote. Superficie aproximada de: 151.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 9433/504/05, C. LUZ OBDULIA RUANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 2, lote 4, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc,

municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.70 m con lote 3; al sur: 19.40 m con lote 5; al oriente: 7.00 m con calle Ejote, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 133.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 11096/551/05, EL C. JUAN MANUEL TAPIA CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio calle Eva Sámano de López Mateos, Barrio de San Martín, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.46 m con Ernesto Zuppa Roa; al sur: en 22.46 m con Zanja Real; al oriente: en 22.62 m con Antonio Ulloa; al poniente: en 22.62 m con calle pública. Superficie aproximada: 506.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de enero año 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

241-A1.-16, 21 y 24 febrero.

NOTARIA PUBLICA No. 59 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES, LA PAZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C. P. 58400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 15,193 del volumen 326, folio, 127 de fecha 18 de enero del año 2006, otorgada ante mí, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOAQUIN MARTINEZ HERNANDEZ, ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señora DELFINA MARTINEZ ZAMORA, por lo que procederá a formular los inventarios y avalúos, la rendición de cuentas de administración y el proyecto de partición de los bienes de la herencia, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 18 de enero del año 2006.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

550.-15 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Naucalpan, México, a 08 de febrero del 2006.

Por escritura Pública No. 24,307 de fecha 07 de febrero del año 2006, se denunció y quedo radicada en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA CRUZ ANGLIANO HERRERA, a solicitud del señor HECTOR HERNANDEZ ANGLIANO, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión, y atento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se procede a tramitarla en sus términos.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 56
DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

231-A1.-15 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 18,822, de fecha 09 de febrero del dos mil seis, otorgada ante el suscrito notario, los señores MARIA CRISTINA MENDOZA DEL RIO, quien manifiesta que también utiliza el nombre de MA. CRISTINA MENDOZA DEL RIO, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, así como los señores LEONARDO, MARIA CRISTINA Y SERGIO, los tres de apellidos MENA MENDOZA, éstos en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO MENA AGUILAR, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes y para dar cumplimiento al artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de febrero del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABLES.

231-A1.-15 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 18,190, otorgada ante mí el día 10 de agosto del año 2005, la señora TERESA GONZALEZ CUENCA CRUZ DE URIZAR, también conocida como TERESA CRUZ Y TERESA CUENCA CRUZ DE URIZAR, en su carácter de Única y Universal Heredera y a la vez Albacea, radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de su esposo el señor ARMANDO URIZAR MENDOZA, aceptando la herencia instituida en su favor así como el cargo de Albacea, que le fue conferido por el autor de la sucesión, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 25 del mes de enero del año 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES.

231-A1.-15 y 24 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 8 de febrero de 2006.

**C. FORTUNATO CRUZ HERNANDEZ.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Acta de Asamblea, que promueve el C. JULIO GUADARRAMA BERNARDINO, dentro del poblado de SANTO DOMINGO DE GUZMAN, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México; en el expediente 788/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo trece de marzo de dos mil seis, a las nueve horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces, dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

479.-10 y 24 febrero